



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# DIARIO DE SESIONES

Año XXI - V LEGISLATURA - 18 de febrero de 2002 - Número 87 Página 2387 Serie A

## SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

**PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. RAFAEL DE LA SIERRA GONZÁLEZ**

**Sesión celebrada el lunes, 18 de febrero de 2002**

\*\*\*\*\*

	<b><u>ORDEN DEL DIA</u></b>	<b>Página</b>
01.-	Debate y votación del Dictamen emitido por la Comisión al Proyecto de Ley del Comercio de Cantabria. (BOPCA nº 859, de 11.02.02). [10.016]	2389
02.-	Debate y votación de la proposición no de Ley Nº 127, relativa a adopción de las medidas precisas para desarrollar el proyecto de "ventanilla única" con los Ayuntamientos de nuestra Región, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. (BOPCA nº 803, de 04.12.01). [43.PL.S.115.127]	2400
03.-	Interpelación Nº 96, relativa a criterios para aprobar en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, la creación de un nuevo impuesto sobre los hidrocarburos, presentada por D. Angel Agudo San Emeterio, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. (BOPCA Nº 803, de 04.12.01). (Aplazada en Pleno de 26.12.01). Mantenido para el periodo de sesiones febrero a junio de 2002 (BOPCA Nº 842, de 16.01.02). [41.01.019.096]	2404
04.-	Pregunta Nº 393, relativa a ubicación de la futura sede del Ejecutivo autonómico, presentada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas (BOPCA nº 818, de 18.12.01). Mantenido para el periodo de sesiones febrero a junio de 2002 (BOPCA nº 842, de 16.01.02). [51.05.046.393]	2409
05.-	Pregunta Nº 394, relativa a alteración de las bases con las que se convocó el concurso para diseñar la futura sede del Gobierno Autonómico, presentada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. (BOPCA nº 818, de 18.12.01). Mantenido para el periodo de sesiones febrero a junio de 2002 (BOPCA nº 842, de 16.01.02). [51.05.047.394]	2409
06.-	Pregunta Nº 395, relativa a posición respecto a las opiniones de exceso de volumetría exigida para la futura sede del Gobierno, presentada por D. Jesús Cabezón Alonso, de Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas (BOPCA nº 818, de 18.12.01). Mantenido para el periodo de sesiones febrero a junio de 2002 (BOPCA nº 842, de 16.01.02). [51.05.048.395]	2409

- 07.- Pregunta Nº 396, relativa a criterios para decidir el proyecto ganador del concurso para la futura sede del Gobierno, presentada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. (BOPCA nº 818 de 18.12.01). Mantenido para el periodo de sesiones febrero a junio de 2002 (BOPCA nº 842, de 16.01.02). [51.05.049.396] 2409
- 08.- Pregunta Nº 397, relativa a precio final estimado del edificio de la futura sede del Gobierno, presentada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. (BOPCA nº 818, de 18.12.01). Mantenido para el periodo de sesiones de febrero a junio de 2002 (BOPCA nº 842, de 16.01.02). [51.05.050.397] 2409
- 09.- Pregunta Nº 398, relativa a plazos para que el edificio de la futura sede del Gobierno esté concluido, presentada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. (BOPCA nº 818, de 18.12.01). Mantenido para el periodo de sesiones febrero a junio de 2002 (BOPCA nº 842, de 16.01.02). [51.05.051.398] 2409
- 10.- Pregunta Nº 399, relativa a responsable para la contratación irregular de diez abogados para servicios jurídicos, presentada por D<sup>a</sup>. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. (BOPCA nº 835, de 28.12.01). Mantenido para el periodo de sesiones febrero a junio de 2002 (BOPCA nº 842, de 16.01.02). [51.23.023.399] 2414
- 11.- Pregunta Nº 400, relativa a petición de responsabilidad al encargado de la contratación irregular de diez abogados para servicios jurídicos, presentada por D<sup>a</sup>. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. (BOPCA nº 835, de 28.12.01). Mantenido para el periodo de sesiones febrero a junio de 2002 (BOPCA nº 842, de 16.01.02). [51.23.024.400] 2414
- 12.- Pregunta Nº 401, relativa a petición de actuaciones para enmendar la situación creada por la contratación irregular de diez abogados para servicios jurídicos, presentada por D<sup>a</sup>. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. (BOPCA nº 835, de 28.12.01). Mantenido para el periodo de sesiones febrero a junio de 2002 (BOPCA nº 842, de 16.01.02). [51.23.025.401] 2414

\*\*\*\*\*

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos)

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Buenas tardes Señoras y Señores Diputados.

Damos comienzo a la sesión plenaria.

Punto número 1.

LA SRA. SAÉNZ DE BURURAGA GÓMEZ:  
Debate y votación del Dictamen emitido por la Comisión al proyecto de Ley del Comercio de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
De acuerdo con lo establecido por los Portavoces de los tres Grupos Parlamentarios se procederá, como viene siendo habitual, a un debate como los de totalidad.

A la Ley siguen vigentes para defensa en el Pleno las enmiendas 3 a la 13, ambas inclusive al Título I, 14 y 15 al Título II, 17 al Título IV, 18 al Título VI y 19 a la parte final.

Para la defensa de las enmiendas en primer lugar ¿sí, perdón?...!, si lo desea el Gobierno puede presentar el proyecto de Ley.

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

EL SR. CONSEJERO (Fernández Gómez):  
Gracias Sr. Presidente. Señorías. Buenas tardes.

Comparezco hoy en este Parlamento para presentar al proyecto de Ley del Comercio en Cantabria.

Como sus Señorías conocen la Comunidad Autónoma ha adquirido la competencia exclusiva en materia de comercio, como consecuencia de la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, desempeñando hasta ese momento exclusivamente funciones de carácter ejecutivo.

Desde la entrada en vigor de la modificación del Estatuto, el Gobierno de Cantabria ha venido trabajando en este proyecto de Ley que hoy finalmente se somete a esta Cámara para su aprobación, cosa que espero efectivamente se produzca.

Si se me pidiera que resumiera en tres conceptos la filosofía del proyecto de Ley podría definirle como un proyecto equilibrado, respetuoso con el orden constitucional y nacido con vocación de consenso, alcanzado yo diría, con los sectores más directamente afectados aunque no tanto como nos

hubiese gustado con el Partido de la oposición, y ello a pesar de que créanme lo hemos intentando.

Decía que es un proyecto equilibrado porque ha perseguido, y a mi juicio lo ha conseguido, encontrar el equilibrio entre los intereses legítimos de los distintos sujetos que intervienen en el proceso de la distribución comercial.

Empresas comerciales de pequeño, mediano o gran tamaño deben tener cabida en una estructura comercial moderna como la que deseamos para Cantabria.

Por otro lado no solo no debe de olvidarse, sino que debe ser en última instancia el principal objetivo de cualquier norma comercial, el interés de consumidor. Pues bien, encontrar el equilibrio entre empresas grandes, medianas y pequeñas y consumidores como digo ha sido nuestra principal preocupación y la que ha guiado la redacción de este proyecto de Ley.

En segundo lugar el respeto al orden constitucional, nos ha obligado a tener en cuenta la regulación estatal que tiene carácter de normativa básica, para, a partir de ella, aplicar nuestra propia receta para atender determinadas situaciones que puedan resultar particularmente problemáticas en Cantabria.

Para ello ha resultado inestimable la experiencia adquirida en la gestión de la competencia ejecutiva en materia de comercio, que nos ha permitido detectar los puntos de conflicto existentes o incluso potenciales.

El tercero de los principios que han guiado la elaboración del proyecto de Ley, a los que antes me refería, ha sido la búsqueda del consenso. Para conseguirlo los sucesivos borradores han tenido una amplia difusión, entre los agentes intervinientes, en la distribución comercial de Cantabria.

Muchas de las cuestiones y propuestas que se nos han planteado han sido incluidas en el proyecto aprobado por el Gobierno de Cantabria. Me gustaría destacar particularmente las reuniones mantenidas con las asociaciones de empresarios, cuyos razonables planteamientos nos ayudaron a perfeccionar el texto del proyecto de Ley.

Tengan en cuenta que quizás la mayor complicación de regular el sector comercial consiste en no permitir que la intención de regular con carácter general, ocasione indeseables perturbaciones en

algún supuesto concreto.

Curiosamente, sin embargo, circunstancias como las que he comentado no han sido tenidas en cuenta en las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de la oposición.

Aunque no me corresponde comentar una a una las diecisiete enmiendas presentadas por el Grupo PSOE-Progresistas, ya que en el debate que se producirá a continuación los parlamentarios de los Grupos que sostienen al Gobierno tendrán ocasión de hacerlo.

Pero permítanme que muestre un cierto grado de insatisfacción, porque la vocación de consenso con que nació el proyecto de Ley se haya malogrado. En última instancia y en el seno de la Comisión parlamentaria y por un motivo que a mi modo de ver no ofrece dudas, el Estado de Derecho se fundamenta en el respeto y la legalidad máxime por quienes creo que están más obligados a ello: Administración y Parlamento.

Cuando una norma estatal básica establece con claridad una determinada cuestión, contravenirla expresa y conscientemente no puede tener buenas consecuencias si lo que desea es actuarse con seriedad, y no se tiene como principal recurso el empleo de la demagogia.

Si bien estoy seguro de que sus Señorías han leído con atención el texto del proyecto de Ley, permítanme hacer una breve descripción de su estructura y unos sencillos comentarios sobre algunos aspectos de la misma que considero particularmente importantes.

El proyecto de Ley se estructura en seis Títulos con ochenta y dos artículos, tres disposiciones adicionales, tres transitorias, una derogatoria y tres finales.

El Título I trata de los conceptos básicos, y dentro de ellos fundamentalmente establece la necesidad de obtener licencia específica para la apertura de grandes superficies y establecimientos de descuento duro. Siendo esto último una novedad, demanda por el sector de alimentación y que ya se ha recogido en otras leyes autonómicas.

Resulta también fundamental destacar que los criterios para la concesión de las licencias en su parte sustancial, se dejan para la futura Ley de Estructuras Comerciales, estableciéndose que hasta su entrada en vigor se producirá una suspensión en la tramitación de las posibles solicitudes de licencia.

Como saben, esta suspensión o moratoria ya se introdujo en la recientemente aprobada Ley del

Suelo, ya que nos pareció una buena oportunidad aprovechar la indudable relación entre esta cuestión y la ordenación urbanística, para adelantar la entrada en vigor de la moratoria que ya estaba incluida en el primer borrador de esta Ley del Comercio.

En este aspecto me gustaría también destacar la creación en la vigente Ley de Acompañamiento de una tasa por la solicitud de la licencia comercial específica, que obviamente será de aplicación a partir de la aprobación de este proyecto de Ley.

Dentro de este Título I, quiero destacar la creación de un registro de asociaciones de comerciantes, en el que deberán inscribirse las organizaciones empresariales con actuación en el sector comercial, que deseen optar a alguna línea de subvenciones con cargo al presupuesto de Cantabria.

El Título II regula los horarios comerciales, respetando obviamente la normativa básica del Estado concretada en el recientemente aprobado Real Decreto Ley 6/2000, que como he sabido establece un escalonamiento en el número mínimo de domingos que pueden abrir los comercios, que llegará a ser de doce en el año 2004.

Precisamente este Real Decreto Ley convalidado por el Parlamento de la Nación, es el que regula con claridad la libertad de fijar los horarios de apertura y cierre de los establecimientos comerciales dentro de un límite de 90 horas semanales.

En Título III trata de las actividades de promoción de venta, es en esta materia donde la experiencia práctica desarrollada en los últimos años nos ha permitido introducir cuestiones normativas originales, con las que se pretende dar solución a la problemática existente en materia de promociones y rebajas.

Otro aspecto novedoso en la regulación del comercio, es el que se introduce en el Título IV que se ocupa de las ventas especiales. Este tipo de ventas que comprende las ventas a distancia, las ventas ambulantes, las ventas automáticas, las subastas, las ventas ocasionales y las ventas domiciliarias, requiere una autorización administrativa específica para su ejercicio.

El anteproyecto de Ley con la única excepción de las ventas a distancia, otorga la competencia para la concesión de las correspondientes autorizaciones a los Ayuntamientos de Cantabria, entendiéndose que las actividades comerciales referidas, provocan un impacto básicamente local.

Obviamente y sin perjuicio de lo anterior, el anteproyecto de Ley establece unas directrices

mínimas que deberán ser observadas por las administraciones municipales en la tramitación de los oportunos expedientes de autorización, destacando particularmente las que van dirigidas a la venta ambulante.

El Título V prácticamente se limita a reproducir la normativa estatal en materia de franquicias, estableciendo el procedimiento de inscripción en el correspondiente registro.

Y por último, el Título VI, trata del régimen de infracciones y sanciones pudiéndose destacar al respecto que se ha establecido una tabla para graduar el importe de las sanciones, que no solo tenga en cuenta la gravedad de la infracción cometida sino también el tamaño económico de la empresa infractora.

En cuanto a la disposiciones transitorias, además de la ya mencionada moratoria en la tramitación de licencias de instalación de grandes superficies y establecimientos de descuento duro, se establece una serie de plazos para que los Ayuntamientos se adapten a la Ley.

Finalmente espero que estas palabras de presentación del proyecto de Ley de Comercio en Cantabria hayan servido a sus Señorías para mejorar su visión del mismo, y les pido su voto afirmativo para su aprobación.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias Sr. Consejero.

Tiene la palabra para defender las enmiendas y pronunciarse sobre el proyecto, el Portavoz del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas por un tiempo de quince minutos.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Sr. Presidente.  
Miembros del Gobierno. Señoras y Señores Diputados.

El Sr. Fernández, Consejero de Economía y Hacienda, acaba de realizar una intervención en la que nos ha glosado unas supuestas y presuntas bondades del proyecto de Ley de Comercio que el Gobierno ha remitido a esta Cámara, y que hoy se aprobará con el concurso y con el aplauso del Partido Popular y del Partido Regionalista, como ya se ha atrevido a aseverar el propio Consejero esta mañana en un medio de comunicación regional.

El Consejero de Economía esta mañana manifestaba también las virtudes de la Ley, y se atrevía a descalificar a los sindicatos y ¡cómo no! también al Partido PSOE-Progresistas, por no estar de

acuerdo con un proyecto de Ley que según su punto de vista va a ser una especie de bálsamo que enriquecerá a los comerciantes y hará felices a trabajadores y consumidores.

Sin embargo el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, no tiene ese criterio ni esa percepción de la realidad, opinión que comparten, por cierto, los sindicatos, los trabajadores del sector, varias asociaciones de pequeños y medianos comerciantes, alguna de vendedores ambulantes y en general los consumidores.

Por ello los Socialistas y Progresistas mantenemos vivas las dieciséis enmiendas al texto del proyecto de Ley de Comercio que consideramos claramente deficiente, y cuya elaboración y remisión al Parlamento, por cierto Sr. Consejero por si usted no lo sabía, se ha retrasado más de tres años.

A este respecto quiero recordar que ya en 1997 el entonces Consejero de Economía, D. Rafael Gutiérrez, anunció con toda rotundidad la presentación inmediata, en 1997, de la Ley que regulase el comercio en esta Región.

Un retraso más Señorías, en el cumplimiento de compromisos adquiridos por el Gobierno del Sr. M. Sieso, que supongo que en esta ocasión no se le imputará a los ecologistas o a la oposición.

Este retraso sin embargo, Señoras y Señores Diputados, no ha sido motivado por la apertura de un diálogo extenso y un proceso de consultas, ni por el talante de diálogo ni por la receptividad que el Gobierno ha demostrado con los planteamientos y propuestas de los sectores implicados por la aplicación de esta Ley.

Es más, el Gobierno ha obviado los criterios, las demandas y las reivindicaciones de la mayoría del sector en la redacción de este proyecto de Ley. El Partido Popular con la connivencia del Partido Regionalista de Cantabria, han elaborado y defienden un proyecto de Ley que beneficia más a los más fuertes y a los más grandes y perjudica a los más débiles y a los más pequeños.

El Gobierno presidido por el Sr. M. Sieso, ha enviado a esta Cámara un texto que no arbitra los mecanismos necesarios para regular adecuadamente el sector comercial de Cantabria, y que es además claramente mejorable en el fondo y en la forma.

El Gobierno del Partido Popular y el Partido Regionalista de Cantabria, no han querido traer a esta Cámara una Ley de Comercio que busque el equilibrio entre libertad de mercado, la defensa del consumidor, el desarrollo del pequeño y mediano

comercio y la existencia de grandes superficies.

EL Partido Popular de Cantabria con este proyecto de Ley, Señorías, ha venido a dar un claro ejemplo una vez más de su misión al Gobierno del Sr. Aznar, y ha hecho nuevamente dejación de sus competencias y de su autonomía para elaborar una Ley que posibilite un desarrollo equilibrado del comercio en nuestra Región.

Señoras y Señores Diputados, el comercio tiene para los Socialistas y Progresistas una gran importancia ya que la actividad comercial además de ser esencial en el desarrollo económico y en la cohesión territorial, afecta directamente a la totalidad de los segmentos sociales: empresarios, pequeños y medianos comerciantes, autónomos, empleados y consumidores.

Por tanto, la Ley que regule la actividad comercial, esta Ley, tendría que cumplir con dos requisitos. Primero, ser un instrumento que propicie y posibilite la cohesión territorial y el desarrollo económico equilibrado.

Y segundo, conciliar los intereses y derechos de todas las partes de empresarios, de pequeños y medianos comerciantes, de autónomos, de empleados y de consumidores.

Pues bien, Señorías y Señores Diputados, la Ley de Comercio presentada por el Gobierno y defendida por el Partido Popular y el Partido Regionalista de Cantabria, ni concilia los derechos de las partes ni es un instrumento de cohesión territorial y de desarrollo económico.

Es una Ley desregularizadora de la actividad comercial, que perjudica claramente a los pequeños y medianos comerciantes y que puede tener efectos muy negativos en el mantenimiento del volumen del empleo del sector.

El Partido Popular y el Partido Regionalista de Cantabria no han legislado para la mayoría, esta Ley que ustedes defienden no está pensada para potenciar el desarrollo económico ni para favorecer a los consumidores. Esta Ley Señorías y Señores Diputados que ustedes van a votar favorablemente, está pensada para favorecer a los grandes grupos de distribución comercial que tienen el 30 por ciento de la cuota del mercado pero solamente el 8 por ciento de los trabajadores del sector.

Y perjudica, además, claramente al comercio tradicional de carácter familiar, al pequeño y mediano comercio básicamente de propiedad y capital cántabra. A ese comercio, Señorías y Señores Diputados, que genera precisamente el valor añadido en y para Cantabria.

Señoras y Señores Diputados, la redacción de esta Ley, la regulación que en ella se hace de los horarios comerciales, de las grandes superficies, pone en peligro el equilibrio del sector y el futuro de los pequeños y medianos comerciantes, que no van a poder competir con las grandes superficies.

En segundo lugar, esta Ley afectará a los trabajadores del sector que verían desaparecer irremisiblemente sus puestos de trabajo.

En tercer lugar, no beneficiará a los consumidores que se verían afectados por la desaparición de la libre competencia y la concentración de mercado.

Y en cuarto lugar, pondrían en peligro la actividad comercial urbana con los efectos negativos que tendría para la cohesión social y el mantenimiento del desarrollo de los cascos urbanos.

Por ello Señorías y Señores Diputados, las dieciséis enmiendas que mantenemos vivas persiguen paliar y contrarrestar la dejación de competencias, las deficiencias, las lagunas y el desequilibrio en el sector que puede producir el texto remitido por el Gobierno del Partido Popular y del Partido Regionalista de Cantabria.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas pretenden los siguientes objetivos: proteger a los consumidores, promover y potenciar el pequeño y mediano comercio, propiciar la participación de los agentes sociales y los usuarios en el desarrollo de la actividad comercial, y posibilitar la creación de empleo.

Enmiendas que son también, y así lo quiero señalar, el fruto del diálogo. Ese sí que es el fruto del diálogo con los agentes sociales a los que de una manera u otra afecta esta Ley: a empresarios, trabajadores y usuarios. Y que recogen, Señores Diputados del Partido Popular y del Partido Regionalista, la mayoría de las indicaciones del Consejo Económico y Social que ustedes no han querido incluir en esta Ley.

Enmiendas, Señorías y Señores Diputados, en las que se establecen medidas para garantizar explícitas los derechos del consumidor, en las que se incorpora a la Ley la figura de la Comisión Regional de Comercio formada por empresarios, sindicatos y consumidores como órgano consultivo en materia de comercio, enmiendas en las que se define el concepto de gran superficie comercial atendiendo al número de metros cuadrados de superficie y al número de habitantes del área de influencia del municipio donde se pretende ubicar.

Enmiendas en las que se establecen los criterios como empleo a crear, influencia en los precios o impacto sobre el tejido comercial existente para la apertura de las grandes superficies. Enmiendas en las que se acomete la regulación de la apertura y cierre de los establecimientos comerciales, conciliando los derechos de los trabajadores, los intereses de los empresarios y los derechos también de los usuarios.

Enmiendas en las que se redefine el concepto y la calificación de zona de gran afluencia turística al objeto de fijar la hora de apertura y cierre en los establecimientos comerciales.

Señoras y Señores Diputados, la actividad comercial nos afecta a todos. Una gran parte de las relaciones sociales son transacciones comerciales, el comercio ocupa gran parte de nuestro tiempo. Por eso la trascendencia cuantitativa y cualitativa de esta Ley es muy importante.

Es una Ley, por lo tanto, que nos va a afectar a todos en mayor o menor medida porque todos consumimos. Y por ello debe ser una Ley que preserve los derechos e intereses de todos.

Esto es lo que persiguen nuestras enmiendas y esto es lo que nosotros les planteamos a ustedes. Ahora como siempre ustedes tienen la palabra.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias Sr. Diputado.

Existe la posibilidad de utilizar turno en contra por tiempo de quince minutos ¿Se va a utilizar? No se utiliza turno en contra.

Pasamos entonces al turno de fijación de posiciones.

En primer lugar el Grupo Regionalista por un tiempo de diez minutos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

La mayor parte de las Comunidades Autónomas españolas han dado ya el paso que Cantabria va a dar esta tarde. La mayor parte ya se ha dotado de sus propias legislaciones, para regular la actividad comercial en su ámbito territorial.

Existe, por tanto, una diversidad normativa a lo largo del Estado que evidencia que cada Región tiene sus propias peculiaridades en esta materia, y como consecuencia, ha legislado en función de ellas.

Sería pues un dislate, tratar de establecer como norma general paralelismos o comparaciones entre las distintas legislaciones autonómicas, ya que el objetivo de cada una de ellas es adaptarse a las características de un sector que presenta diferencias claras entre unas Comunidades y otras.

Esta diversidad a la que me refiero se pone especialmente de manifiesto en la regulación de la instalación de grandes superficies comerciales y de establecimientos de descuento duro, y no tanto en lo que respecta al comercio minorista, tradicional de cada Comunidad.

Hecha esta declaración que me ha parecido oportuna a la vista de cómo se ha desarrollado el debate entorno a esta Ley, quiero destacar que para el Grupo Parlamentario Regionalista el proyecto legal que debatimos esta tarde cubre un vacío que ha condicionado hasta ahora la actividad comercial y la ha supeditado a la legislación estatal.

Sin embargo esto no quiere decir que el comercio de Cantabria no deba seguir respetando normas de rango superior en algunos aspectos, como por ejemplo, el Real Decreto Ley 6/2000 de 23 de junio que en su artículo 43 regula los horarios comerciales y la apertura en días festivos.

Aunque el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas se ha empeñado en convertir este Decreto en el principal escollo para consensuar la Ley que nos ocupa, como consecuencia de los recursos presentados por otras autonomías contra el citado artículo, es evidente que el Gobierno de Cantabria no puede ignorar que a día de hoy el Decreto está vigente en todos sus términos y así seguirá en tanto los tribunales no se pronuncien sobre dichos recursos.

Porque en caso contrario, si la Ley de Cantabria no se ajustara a lo dispuesto en otra norma de rango superior y obligado cumplimiento, podría ser impugnada generando una situación indeseable para los intereses comerciales de nuestra Región.

Por tanto Señorías, aceptar la enmienda número 12 sería una auténtica temeridad. Supondría una falta de responsabilidad y de criterio, que desde luego desde el Grupo Parlamentario Regionalista no vamos a aceptar.

Otro de los puntos que han centrado los debates de esta Ley es qué se debe considerar como gran establecimiento comercial. En la enmienda número 7 el Grupo PSOE-Progresistas pretende regular esta consideración en base a la población de derecho del municipio donde se asiente el establecimiento, condicionando las dimensiones del comercio al número de habitantes.

Por el contrario el texto legal mantiene que un gran establecimiento comercial es aquél que tiene una superficie útil de exposición y venta superior a 2.500 metros cuadrados, y además también aporta una serie de consideraciones que puntualizan esta definición por ejemplo excluyendo los mercados municipales de abastos, que por razones obvias, nadie puede considerar como grandes superficies comerciales.

Parece ignorar el Grupo PSOE-Progresistas que en Cantabria existen municipios con población inferior a 5.000 habitantes que acogen, ¿y por qué no van a acoger?, Superficies comerciales superiores a 700 metros cuadrados dedicadas exclusivamente a la venta de determinados productos.

En el caso de aceptar esta enmienda esos establecimientos cuya oferta se centra principalmente, por citar algunos, en el sector del mueble o del automóvil debían ser regulados como grandes superficies. Estaríamos pues limitando gravemente la apertura de este tipo de negocios y la creación de empleo que conllevan, sometiéndoles a unas trabas legales injustificadas e innecesarias.

Igualmente hemos discutido hasta la saciedad sobre la enmienda número 8, que afecta al artículo 7 de la Ley, donde se regula la consideración de establecimiento de descuento duro. En este caso, plantean desde el Grupo PSOE-Progresistas la introducción de consideraciones que no hacen más que abundar en las ya de por sí difíciles condiciones que establece el articulado, por más que algunas de esas consideraciones son consustanciales en este tipo de instalaciones al objeto de optimizar su funcionamiento.

Por lo tanto, consideramos que el texto legal es suficientemente definitorio, duro y complejo para la consideración de este tipo de comercios.

Hay otras cuestiones que quiero destacar, porque también son importantes en el contenido de la Ley. Me refiero, por ejemplo, a la venta ocasional, recogida en el artículo 65 del Proyecto, que regula la oferta de productos en establecimientos o centros públicos o privados que no mantienen un carácter comercial de forma permanente, pero que puntualmente son utilizados con fines comerciales. Estamos hablando de promociones comerciales que tradicionalmente se realizan en instalaciones hoteleras. El texto de la Ley regula ampliamente este tipo de actividades ocasionales siempre que sean por un tiempo limitado y previa autorización del Ayuntamiento en cuyo ámbito territorial se desarrollen. Al hablar de tiempo limitado, el Proyecto legal deja abierta la posibilidad de desarrollar este tipo de actividades comerciales y encomienda a los

Ayuntamientos la potestad de determinar la duración de las mismas.

Por el contrario, el Grupo PSOE-Progresistas, con la enmienda número 15, pretende acotar el tiempo de exposición a un período no superior a setenta y dos horas, lo que en la realidad prácticamente supone la imposibilidad de realizar la gran mayoría de estas campañas; pues si bien algunas pueden desarrollarse en tres días, hay otras que con un plazo tan limitado, por la infraestructura que conllevan, resultarían inviables.

Una vez más, el Proyecto de Ley nos parece más oportuno y adecuado a las necesidades de este tipo de sector que la alternativa recogida por la enmienda socialista.

Quiero referirme también a la venta ambulante, para la que el Grupo PSOE-Progresistas reclama una legislación específica, cuando el Proyecto legal ya dedica un capítulo a la regulación de esta actividad comercial, dejando además a los Ayuntamientos la posibilidad de redactar, bajo el amparo de esta Ley, sus propias Ordenanzas.

Nos consta además que esta normativa cuenta con una aceptación importante dentro del sector de la venta ambulante, por lo que nos parece que, hoy por hoy, no hay razones para elaborar una norma específica.

Hay más consideraciones en las que tampoco hemos llegado a acuerdos y que afectan de forma directa tanto a los comerciantes como a los consumidores. Estoy hablando de las ventas especiales, de las ventas con descuento. El Grupo PSOE-Progresistas adiciona un articulado que, a nuestro modo de ver, imposibilita la realización de ofertas a lo largo del año, principalmente, en el sector de alimentación. Porque si se limitan las ventas con descuento a dos veces al año, como ustedes proponen, estaríamos coartando la posibilidad de llevar a cabo ofertas de determinados productos de gran consumo, que se vienen realizando de forma continua, que en ocasiones acompañan al lanzamiento de un nuevo producto al mercado, y que en definitiva son una práctica habitual que realizan los comerciantes y que beneficia al consumidor. Y además, ya en el capítulo 2 de la Ley se regula pormenorizadamente la venta especial, de rebajas, de temporada, etc., etc.

Hablan ustedes también en la enmienda número 4 de introducir en el texto legal obligaciones dirigidas a la Comunidad Autónoma a través de la Consejería competente, estableciendo programas de ayuda destinados a empresas comerciales para potenciar el sector, promover un desarrollo armónico, modernizar la actividad... Este Gobierno, Señorías, ya

está realizando este tipo de programas de ayuda y no creo que existan razones que aconsejen la obligatoriedad que se pretende al incluirlas en la Ley. No tiene ningún sentido regular por Ley las obligaciones que son inherentes a un Gobierno.

Con relación al resto de las enmiendas, creo que ya expliqué suficientemente la postura de mi Grupo en la Comisión, por lo que sólo puedo reiterarles mi opinión: en la mayoría de los casos son cambios de forma, no de contenido, y otras reiteran y amplían innecesariamente el texto legal que, aun estando resumido, abarca perfectamente el sentido que ustedes pretenden darle.

Por lo tanto, desde el Grupo Parlamentario Regionalista entendemos que el Proyecto de Ley del Comercio en Cantabria cubre las expectativas del sector, regula adecuadamente todas las modalidades de la actividad comercial y establece los mecanismos necesarios para impulsar y promocionar un sector que tiene, evidentemente, un peso importante dentro de la economía regional. Precisamente, por este convencimiento, lamento que el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas no haya tenido la visión suficiente para aceptar el acuerdo, que desde un principio hemos intentado para que esta Ley pudiera ser aprobada por consenso. Consenso que estuvo a punto de aceptar... estuvo a punto de retirar alguna de las enmiendas que hoy plantean como esenciales, pero que, por presiones, al final no retiraron y hubo que discutir. Después ya no han tenido Ustedes en ningún momento la disposición necesaria para llegar a ese consenso y me temo que una vez más han preferido anteponer posturas de enfrentamiento en un ejercicio equivocado de oposición.

Y aún más lamento que el Grupo PSOE-Progresistas crea una vez más en la posesión de la verdad absoluta y ubicado en la intransigencia como acaban de demostrarnos hace unos minutos.

En cualquier caso, la Ley va a salir adelante, y esperamos y confiamos que el sector comercial implicado sepa entender perfectamente el esfuerzo que desde el Gobierno y desde este Parlamento se ha realizado.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas por un tiempo de diez minutos.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sr. Presidente.

La verdad es que, Sr. Portavoz del Grupo

Regionalista, las manifestaciones que usted acaba de verter aquí sobre la tribuna, pues no se ajustan a la realidad.

¿Yo he negociado alguna vez con usted algo sobre la Ley de Comercio? ¿Yo he tenido con usted alguna conversación sobre la Ley de Comercio, a no ser en Ponencia o en Comisión? ¿La he tenido en algún momento, Sr. Pérez Tezanos?. Pues bien.

Usted, por lo tanto, canta de oído; canta de oído y además me parece que no canta muy bien, porque debe de ser algo sordo. Por lo tanto, por lo tanto, a usted le han dicho que yo, o que el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, podríamos estar en conversaciones con el Grupo Popular para mantener o llegar al acuerdo en algunas enmiendas. Efectivamente, pero es que usted no ha estado allí, porque es que ustedes no están en ninguna parte, porque lógicamente Ustedes son satélites del Grupo Popular y el Grupo Popular ni se digna a llamarles en estas reuniones.

Por lo tanto, Sr. Pérez Tezanos, cuando asevere lo que asevera desde esta tribuna, cuando asevere lo que asevera desde esta tribuna, hable con conocimiento de causa y no de oído, Sr. Pérez Tezanos, y no de oído.

El problema, Sr. Pérez Tezanos, es que el desconocimiento de la legislación comparada que usted se ha jactado de esgrimir aquí hace unos momentos en esta tribuna, le lleva a cometer muchísimos errores. Errores que, por cierto, también comete el Consejero de Economía y Hacienda. Aquí se ha dicho por parte del Consejero de Economía y Hacienda que no es bueno ni adecuado ni conveniente contravenir una norma de rango superior, y que por lo tanto, no se puede legislar sobre los horarios comerciales y concretamente en alguna disposición contraria a lo que dice el famoso Decreto 6/2000. Pues muy bien, pues muy bien, Señores del Grupo Regionalista, Señoras y Señores del Grupo Popular, Señores del Gobierno, ¡pues muy bien!. Pero eso se lo dicen ustedes a Ruiz Gallardón. Se lo dicen Ustedes a Ruiz Gallardón porque la Ley de Comercio que ha aprobado la Comunidad de Madrid hace escasos meses y después, por cierto, de la aprobación del Decreto 6/2000, posibilita y fija una hora de cierre de los establecimientos comerciales en un artículo de esa Ley, que es que se puede, de debe cerrar los establecimientos a las 24 horas, a las 24 horas, Sr. Consejero.

Por lo tanto, el argumento fatuo de que no se puede contravenir normas de rango superior, resulta que el Partido Popular en Madrid y el Gobierno del Partido Popular en Madrid son los primeros en soslayar esa norma y en saltarse a la torera esa norma que ustedes con tanto ahínco pretenden que

los ciudadanos y las ciudadanas de Cantabria y los trabajadores del comercio nos traquemos una vez más.

Señores y Señoras del Grupo Popular y del Grupo Regionalista, a mí me gustaría decirles que cuando el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas plantea una enmienda sobre la regulación de las grandes superficies comerciales en función de la superficie y del número de habitantes del área de influencia del lugar donde se ubique, tampoco nos estamos inventando nada. Tampoco, Señoras y Señores Diputados del Grupo Popular y el Grupo Regionalista, nos estamos inventando nada y ustedes lo saben; porque eso es lo que se hace en Murcia, eso es lo que aparece en la Ley del Comercio en Murcia. Y eso es lo que aparece en la Ley de Comercio de Madrid y eso es lo que aparece en la Ley de Comercio de Castilla-La Mancha y eso es lo que aparece en ocho de las doce leyes de Comercio actualmente vigentes.

¿Hay algún problema?, ¿es que Murcia tiene connotaciones muy, muy diferentes a la de Cantabria para que eso se pueda realizar?. ¿Es eso así de cierto?. ¡Pues no!, pues no, Sr. Consejero; pues no, Señores del Grupo Popular y del Grupo Regionalista. A mí me parece que cuando ustedes plantean estas cuestiones, por cierto, no las han hecho desde un análisis interno, de lo más profundo y sin tener la consideración de haber preguntado a los interesados. Por ejemplo...

EL SR. PRESIDENTE: (De la Sierra González):  
Perdón, Sr. Diputado.

Silencio, por favor.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: ...de las dos cuestiones que acabo de mencionar, la regulación de las grandes superficies comerciales por número de habitantes y ubicación, es una indicación del Consejo Económico y Social. Está en este Dictamen. El Consejo Económico y Social les dice a ustedes lo que se debería hacer, porque está funcionando en otras Comunidades Autónomas y ustedes, evidentemente, no les han hecho demasiado caso a este respecto.

Pero también les dicen, Señores del Grupo Popular y Señores del Grupo Regionalista, que creen la Comisión Consultiva Regional de Comercio y ustedes no la han creado y van a votar en contra dentro de unos instantes de la enmienda que nosotros hemos presentado a ese respecto. Qué es, ¿qué no quieren consultar a los sectores económicos, a los trabajadores, a los agentes sociales para aquellas cosas que hacen referencia al Comercio?. Es que ¿por qué no quieren ustedes dar participación a los sindicatos, a los empresarios, a las Cámaras de Comercio... para que haya y se forme una Comisión

Consultiva de Comercio?

Por lo tanto, Señoras y Señores Diputados, a mí me parece que ustedes están haciendo una visión bastante estrecha de lo que es la Ley de Comercio y de lo que debería de ser la Ley de Comercio.

Miren, ustedes, la venta ambulante... hecho tal que parece un sin sentido lo que plantea el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas con respecto a lo que ustedes están diciendo sobre la venta ambulante. Nosotros pedimos en la Ley que se regule específicamente a través de una Ley original la venta ambulante. Y Ustedes dicen que no, que eso es una santa barbaridad. Este folleto que tengo es una santa barbaridad: es la Ley de la Venta Ambulante de Madrid. Una santa barbaridad. Porque es que ustedes, Señoras y Señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Regionalista, parece ser que no quieren ni plantean ni están de acuerdo con lo que hacen otros gobiernos y otros grupos parlamentarios del Partido Popular, no del Regionalista porque eso no existe en otras Comunidades Autónomas.

Por lo tanto, Señoras y Señores Diputados, a mí me parece que deberíamos o deberían plantearse por lo menos la duda razonable de que todo lo que están negando es lo que otras Comunidades Autónomas están haciendo en sus territorios y les funciona bien. Porque además, Señoras y Señores diputados, esas Comunidades Autónomas, para bien o para mal, llevan regulando la actividad comercial y han legislado sobre el comercio desde hace mucho más tiempo que nosotros, porque nosotros en esto como en otras cosas, -véase infraestructuras, autovías, etc.- también vamos retrasados, también vamos retrasados, Señoras y Señores Diputados.

Por lo tanto, yo les planteo, por último y para acabar, que tengan en consideración las enmiendas que nosotros presentamos.

Y tengan en consideración las enmiendas que nosotros presentamos por dos hechos concretos, además de las especificaciones puntuales que acabo de mencionar y argumentar: primero, que con la Ley de Comercio que ustedes pretenden aprobar, se va a desvertebrar la Comunidad Autónoma de Cantabria, y eso, Señoras y Señores Diputados, es una imputación y será, lógicamente, una responsabilidad suya de hoy y de futuro. Y por último, Señoras y Señores Diputados, lo que les tengo que decir como último elemento de análisis es que están cargándose el desarrollo de un sector muy importante y que ha dado mucha vitalidad, energía y riqueza a esta Región.

Por favor, ustedes lo que deben de hacer es preservar, y es lo que deberían de hacer, lo antiguo, el viejo y tradicional comercio con las nuevas formas.

Pero no lo que ustedes están haciendo en esta Ley, que es precisamente todo lo contrario, es favorecer a las grandes superficies de distribución, a las grandes empresas de distribución en perjuicio de los trabajadores de los quince mil trabajadores a que da empleo el pequeño y mediano comercio de esta Región, quince mil, en perjuicio de esos quince mil trabajadores y en definitiva el beneficio de esos comercios.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias, Sr. Diputado.  
Por favor, ruego silencio, Señores Diputados.

Para fijar su posición, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Por Ley Orgánica 11/1998, por la que se reforma el Estatuto de Autonomía para Cantabria, Cantabria ostenta competencia exclusiva en materia del régimen de comercio interior. Y en el ejercicio de esa competencia, hoy este Parlamento está procediendo al debate y votación en Pleno de este Proyecto de Ley del Comercio para Cantabria.

El Grupo Parlamentario Popular considera que estamos ante un Proyecto de Ley profundamente elaborado, que regula el comercio de nuestra Comunidad Autónoma respetando tres cuestiones, para nosotros, esenciales: en primer lugar, la legislación básica del Estado sobre esta materia, así como las normas y principios emanados de las instituciones comunitarias; en segundo lugar, la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado en el que nos encontramos, tal como consagra el artículo 38 de la Constitución; y en tercer lugar, y como más fundamental, la protección de los dos principales intereses que en la actividad comercial concurren, que es el interés de los comerciantes y el interés de los consumidores.

Y en este marco, consideramos que el Gobierno, a la hora de elaborar este Proyecto, ha elegido una fórmula de equilibrio entre las diferentes formas comerciales, de manera que todas puedan convivir ordenadamente.

Señorías, una materia de tanta importancia como es el comercio, requiere una normativa clara y precisa, que regule las reglas a las que se deben someter los operadores económicos de este sector.

El Informe del Consejo Económico y Social

sobre este Proyecto parte de la base de la dificultad de regular esta materia, continuamente cambiante, y dice que, y leo textualmente, "se trata de una norma clara, bien estructurada, un texto claro de fácil lectura y comprensión, aspecto éste importantísimo en este tipo de normas cuya utilización va a ser muy frecuente, ya que los usuarios son un colectivo muy numeroso". También hace referencia el CES en su Informe al equilibrio al que aludía anteriormente, y así dice: "En lo que se refiere a la filosofía de la Ley, este Consejo interpreta que se busca o se intenta el equilibrio, muy difícil por otra parte, entre aspectos como la libertad de mercado, la defensa del consumidor, la cohesión o interés especial del pequeño comercio o las ventajas para el consumidor de las grandes superficies".

Porque se trata de una buena Ley, se trata de una Ley necesaria, con unos contenidos normativos acordes a las características propias del comercio de nuestra Región, porque consideramos esenciales dos de los principios básicos que están presentes permanentemente en esa norma como son la protección de los legítimos intereses de los consumidores y la libre y leal competencia entre los comerciantes, porque se ha consultado para su elaboración a los representantes de todo el sector comercial, porque regula de forma detallada y correcta las actividades de promoción de venta, estableciendo de forma clara y definitiva las reglas de juego de los agentes que concurren y que intervienen en el sector comercial, porque regula adecuada y cuidadosamente las ventas especiales, el régimen de franquicia y el régimen de infracciones y sanciones... Por todas esas razones, Señorías, el Grupo Parlamentario Popular va a apoyar el presente Proyecto de Ley.

Y hecha esta introducción, trataré de fijar posiciones de mi Grupo respecto a las diecisiete enmiendas que mantiene vivas el Grupo PSOE-Progresistas para el Pleno.

Señorías, este Proyecto, que se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento el día 10 de julio de 2001, ha tenido una larga tramitación parlamentaria, más de siete meses; y durante ese amplio período de tiempo, ha sido objeto de una intensa negociación con el ánimo de llegar a un consenso para su aprobación. Lamentablemente, esta larga negociación no ha llegado a buen término y, por ello, nos encontramos hoy aquí debatiendo dieciséis de la diecisiete enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

Señorías, cuando finalizado el plazo de presentación de enmiendas, mi Grupo Parlamentario procedió al análisis de las mismas, llegó a una conclusión inmediata: el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas no tiene una política de comercio distinta a la que plasma el Proyecto de Ley, por mucho que ahora traten de demostrar lo contrario. Con sus

enmiendas, demostraban estar de acuerdo con la práctica totalidad de la Ley, porque presentan diecisiete enmiendas sobre un total de ochenta y dos artículos, tres disposiciones adicionales y tres transitorias, rompiendo así su proceder habitual por el que vienen presentando a los proyectos de ley más enmiendas que artículos contienen las propias leyes, como ha ocurrido con la Ley de Archivos, la Ley de Museos, la Ley de Bibliotecas, la de Ordenación Farmacéutica y tantas otras.

Si bien es cierto que lo importante no es el número de enmiendas, sino su calado y profundidad, fue precisamente del análisis riguroso del contenido de las mismas de donde se desprendía que el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas no tenía una política de comercio diferente. La mayoría de sus enmiendas se refieren a cuestiones de detalle, que no tienen ninguna transcendencia práctica y que, por tanto, no aportan ninguna novedad al Proyecto de Ley.

Pues bien, con este punto de partida, Señoras y Señores Diputados, desde mi Grupo Parlamentario consideramos posible alcanzar un acuerdo sobre el conjunto de la Ley, y así lo vieron los demás Grupos Políticos, por lo que comenzaron las reuniones de trabajo con la intención de poder aprobar unánimemente una materia de tanta transcendencia, tratando de recoger en esta norma el sentir de todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara. La posibilidad de acuerdo se rompe por un único asunto: los horarios comerciales, tema en el que el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas pretende introducir una hora máxima de cierre de los establecimientos comerciales, lo que desde nuestro punto de vista, es claramente una ilegalidad, puesto que existe una normativa estatal de obligado cumplimiento que no permite hacer esta limitación.

Rota la posibilidad de un acuerdo, hoy nos encontramos ante dieciséis enmiendas que, en los términos en que están redactadas, no podemos aceptar, porque no mejoran el Proyecto, ni en el fondo ni en la forma, ni en sus contenidos. Y me explico. Todos los objetivos que hoy trata de explicar, que pretenden perseguir con sus enmiendas es muy difícil conseguirlos con enmiendas como éstas. Enmiendas por las que se modifican las definiciones de "actividad comercial" y de "establecimiento comercial"; exclusión genérica del ámbito de aplicación de esta Ley a actividades con normativas específicas; innecesaria alusión a la responsabilidad de los comerciantes por la venta de artículos, remitiéndose al Código Civil, Código de Comercio y Ley de Defensa de Consumidores, cuando eso es algo ineludible. La pretendida declaración de intenciones que pretenden introducir sobre el fomento de la actividad comercial... ¿qué más decirles?, la innecesaria enmienda que añaden la prohibición de publicidad en los bancos, cuando el Proyecto de Ley establece claramente que

se prohíbe la exposición y venta. La inadecuada regulación que pretenden introducir sobre la venta ocasional; la creación de la Comisión Consultiva Regional de Comercio, que, desde mi Grupo Parlamentario, no consideramos operativa la creación de un órgano de estas características, puesto que apostamos por el permanente diálogo entre el Gobierno, las Cámaras de Comercio, las asociaciones de comerciantes y los sindicatos, porque la representatividad del sector está muy fragmentada y es necesario oír a todas las partes.

En cuanto a la venta ambulante, en la que piden una normativa específica, decirles que la ley específica que Ustedes piden, nosotros no la consideramos necesaria, porque la venta ambulante está ampliamente regulada en esta Ley, dedicándole un capítulo completo de la misma. Y como dice la Exposición de Motivos, esta Ley ha tratado de hacer un tratamiento muy cuidadoso del tema de la venta ambulante, guiado con el objetivo de dignificar y profesionalizar la venta realizada fuera del establecimiento comercial permanente.

En cuanto a los horarios comerciales, decirle que únicamente introducen una novedad al texto del Proyecto, que nosotros consideramos una ilegalidad. Ilegalidad a favor de la cual sus Señorías del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas utilizan un único argumento, y es que la Comunidad Autónoma de Madrid lo ha hecho. Y nosotros decimos: ¿Y las demás Comunidades Autónomas por qué no lo han hecho?

Nos parece totalmente irresponsable su propuesta sabiendo de antemano que vamos en contra de la doctrina que ha establecido el Tribunal Constitucional.

El Real Decreto-Ley 2/85, sobre Medidas de Política Económica, el llamado "Decreto Boyer", en el que se dictaron una serie de medidas, en la que se establecía entre ellas la libertad absoluta de horarios, para todo el Estado español... decía el Decreto Boyer "el horario de apertura y cierre de los establecimientos, así como el número de días y horas de la actividad eran de libre fijación de las empresas para todo el territorio del Estado".

Diversas Comunidades Autónomas que habían asumido competencias en materia de comercio interior formularon a lo largo de la década de los ochenta regulaciones propias de sus horarios comerciales, no coincidentes con la libertad de horarios establecida por el Sr. Boyer.

La controversia llegó al Tribunal Constitucional y, en 1993, dictó cuatro sentencias fundamentales: una sobre la Ley valenciana, otra sobre la Ley gallega, otra sobre la Ley aragonesa, y

finalmente otra sobre la Ley catalana. Y en todas las sentencias, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales las normas contradictorias con el Decreto estatal. El Tribunal estimó que la norma estatal tenía carácter básico, y las normas autonómicas no podían contravenirlas.

Señoras y Señores Diputados del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, nosotros consideramos absolutamente irresponsable que se pretenda introducir una cuestión a sabiendas de que se va en contra de la doctrina del Tribunal Constitucional. ¿O es que ustedes utilizan la doctrina y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional término, Sr. Presidente- solamente cuando les parece conveniente y la ignoran completamente cuando quieren hacer demagogia?

Y para finalizar mi intervención, quisiera referirme a las enmiendas relativas a los grandes establecimientos comerciales y a los establecimientos de descuento duro. Comenzando por estos últimos, Señorías, el Grupo Parlamentario Popular considera más correcta la redacción que da el Proyecto de lo que debe ser considerado establecimiento de descuento duro, y por tanto, sometido a licencia comercial específica. Ello, porque consideramos que a los que se deben poner limitaciones es a los que pertenecen a grandes grupos de distribución. Por ello, consideramos imprescindible el factor de la facturación, porque ellos son los que tienen un gran potencial de compra y una política de venta muy agresiva. Con la definición que Ustedes plantean, podrían encajar empresas más pequeñas, que no tienen ese potencial y, por tanto, no existe justificación para limitarlas.

Y finalmente, los grandes establecimientos comerciales. Señorías, partiendo de la consideración de que el área de influencia de un gran establecimiento comercial no está limitada al territorio de un municipio, del municipio donde se encuentra ubicado, sino que se extiende a toda la Comunidad Autónoma, nosotros consideramos que la definición que recoge el Proyecto de Ley es la más adecuada, sin perjuicio de la elaboración de la Ley de Estructuras Comerciales que está preparando el Gobierno, que definirá un mapa comercial para Cantabria en el que queden definidas las zonas y sus zonas de influencia. Hay además otra razón importantísima para rechazar esta enmienda y es el hecho de que múltiples sectores comerciales, por las características de los productos que venden, precisan de una gran superficie de venta para pocos artículos: por ejemplo, mueblerías, tiendas de electrodomésticos, concesionarios de coches, etc. Y con la definición que ustedes plantean, serían todos grandes establecimientos comerciales.

Señoras y Señores Diputados, les recuerdo

que, en nuestra Región, solamente unos diecisiete municipios superan los cinco mil habitantes, por lo que con su propuesta...

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Sí, Sra. Diputada, debe ir finalizando, por favor.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Termino, termino, Sr. Presidente.

... con su propuesta supondría que la apertura de un comercio de más de setecientos metros en la práctica totalidad de la Comunidad Autónoma sería un gran establecimiento comercial, con el perjuicio que conlleva la necesidad de sacar la licencia comercial específica. Desde luego, esa no es la idea que el Grupo Parlamentario Popular tiene de lo que es un gran establecimiento comercial y estoy absolutamente segura de que tampoco es lo que ustedes quieren. Por eso no puedo comprender cómo continúa usted haciendo esa férrea defensa de su enmienda y hoy pretende hacer entender usted al Pleno que su propuesta es la mejor cuando esa enmienda estaba usted dispuesto a retirarla en nuestra negociaciones.

No puede ser tan malo el Proyecto como usted dice ahora, ni tan buena la enmienda que usted pretende ahora defender, porque -repito- estaban dispuestos a retirarla.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Perdón, Sra. Diputada. Señores Diputados, silencio, por favor.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Y por favor, vaya finalizando.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Sí, Sr. Presidente, termino ahora mismo.

Sr. Guerrero, está claro que a usted le gustan los discursos grandilocuentes, le gustan las afirmaciones incisivas y demagógicas, carentes de todo rigor. Usted ha dicho cosas como "se trata de una Ley con muchas lagunas, muchos puntos débiles, muchos flancos, que va a ser muy difícil aplicarla porque considero más viable tirar el Proyecto a la papelera". Acaba de decir usted que se va a desvertebrar la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha calificado esta norma de dislate porque en lugar de regular la actividad comercial va a desregularla, hoy ha dicho también en este Pleno que está pensada para defender a los más fuertes, olvidando al trabajador... Pero ¿cómo puede usted hacer afirmaciones de este tipo cuando sus enmiendas apenas aportan novedades y las únicas que podían tener alguna transcendencia estaban dispuestas a retirarlas?

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias, Sra. Diputada.

Vamos a proceder a la votación.

Señores Diputados, por favor, vamos a proceder a la votación en primer lugar de las enmiendas, de acuerdo con el Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas y con la conformidad del resto de Portavoces, lo haremos globalmente. En primer lugar, procederemos a la votación de las enmiendas 3 a la 13, al Título I; 14 y 15, al Título II; 17, al Título IV; 18 al Título VI; y 19 a la parte final.

¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Votos a favor, 14. Votos en contra, 22. Abstenciones, ninguna.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Quedan rechazadas las enmiendas por 14 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Procedemos ahora a la votación del dictamen: artículos 1 al 82, ambos inclusive; disposiciones adicionales primera, segunda y tercera; disposiciones transitorias primera, segunda y tercera; disposición derogatoria única; disposiciones finales primera, segunda y tercera; y exposición de motivos.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Queda aprobado el Proyecto de Ley por 22 votos a favor, 14 en contra y ninguna abstención.

Se propone facultar a los Servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

¿Se aprueba?

Se aprueba por asentimiento.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Punto nº 2.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ:  
Debate y votación de la Proposición no de Ley Nº 127, relativa a adopción de las medidas precisas para desarrollar el Proyecto de Ventanilla Única con los Ayuntamientos de nuestra Región, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Para la defensa de la Proposición, tiene la palabra el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas por un

tiempo de diez minutos.

LA SRA. ORTIZ MARTÍNEZ: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

El artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recoge que "las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local". Es decir, que conviertan los registros de dichas entidades en virtuales ventanillas únicas.

La Proposición no de Ley que sometemos a debate en este Pleno tiene como objetivo la petición al Gobierno para que firme el convenio marco entre la Administración General del Estado y la de Cantabria para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales de Cantabria.

Desde el mes de febrero de 1996, el Ministerio de Administraciones Públicas ha formalizado numerosos convenios con las Entidades Locales; y un año después, se acordó la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros entre la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades de la Administración Local. Y, hoy en día, ya son muchas las Comunidades Autónomas que han entendido que una Administración moderna y eficaz precisa de la implantación de un sistema que haga posible la intercomunicación entre las tres Administraciones. Y así, Galicia, Castilla y León, Cataluña, la Comunidad Valenciana, Madrid, Murcia, Extremadura, Baleares, Castilla-La Mancha y Canarias ya han firmado este convenio.

Señorías, los principios inspiradores de los convenios son los siguientes: El reconocimiento de los derechos de los ciudadanos, facilitando sus relaciones con las diferentes Administraciones Públicas; la cooperación y la coordinación entre las diferentes Administraciones territoriales, permitiendo una mayor fluidez y un mayor acercamiento de los ciudadanos a las Administraciones Públicas y, el impulso de la utilización de las tecnologías de la información en la actuación de las Administraciones Públicas.

Esto, Señoría, en cuanto a las medidas adoptadas por las Administración Central.

Pero debemos centrarnos ahora en las actuaciones realizadas por la Administración Autonómica, y es preciso comenzar diciendo que el Gobierno de Cantabria aún no ha firmado el citado Convenio. Sin embargo, ya son muchos los Municipios de Cantabria que han entendido que es preciso poner en marcha medidas para acercar al ciudadano a la Administración Pública y han suscrito

convenios bilaterales con la Administración General del Estado y, en consecuencia, sus unidades de registro funcionan como ventanillas únicas. Municipios como Alfoz de Lloredo, Santa Cruz de Bezana, Torrelavega, Reocín, Polanco, San Vicente de la Barquera, Castro-Urdiales, Suances, Laredo, El Astillero y Corvera de Toranzo son algunos de los Municipios de Cantabria que ya han firmado este Convenio. En total, once de los ciento dos Ayuntamientos de Cantabria.

Sin embargo, el Gobierno de Cantabria no ha suscrito el Convenio y así se produce la paradoja de que un ciudadano, por ejemplo, de Torrelavega puede registrar cualquier documento dirigido a la Administración General del Estado y, sin embargo, ese mismo ciudadano no pueda tramitar ningún documento dirigido a la Administración Regional, creando un gran perjuicio para todos los ciudadanos y ciudadanas de Cantabria, que deben trasladarse a la capital de la Región para tramitar cualquier expediente dirigido a la Administración Autonómica.

El Gobierno de Cantabria ya se pronunció sobre la firma del Convenio de Ventanilla Única y el Consejero anterior se comprometió ya en el año 2000 a poner en marcha el portal institucional y a firmar el Convenio de Ventanilla Única. Transcurrió un año en el que nada se hizo en este respecto. Y en la comparecencia que realizó el Consejero actual a finales del año 2001 a preguntas de un compañero mí de Grupo Parlamentario sobre el motivo por el cual no se había firmado el Convenio de Ventanilla Única, indicaba lo siguiente: "Pues muy sencillo, porque no nos gusta firmar cosas que sean brindis al sol. Cuando vayamos a firmar el Convenio de Ventanilla Única será cuando realmente podamos dar servicio a los ciudadanos". Reiteraba el Consejero que "no nos gusta firmar convenios ni hacernos fotos si no tienen amparo real detrás". "Cuando esté en marcha el portal institucional -decía el Consejero que sería ya en breve- vamos a firmar el Convenio de Ventanilla Única, porque preferimos, aunque sea un poquitín más tarde, dar un verdadero servicio".

Pero el portal institucional a que hacía referencia el Consejero de Presidencia presenta importantes carencias. En primer lugar, falta información sobre diferentes Consejerías: no hay información sobre la Consejería de Industria, ni de la Consejería de Ganadería, ni la de Obras Públicas, ni la de Economía.

En segundo lugar, la fecha de la actualización del portal institucional del Gobierno es del 31 de octubre del 2001.

Y, en tercer lugar, nos preguntamos a qué está esperando el Gobierno de Cantabria para modificar ese portal institucional. Han transcurrido más de tres meses desde las declaraciones del Consejero de Presidencia y no se ha modificado en absoluto.

Señorías, desde las primeras declaraciones que realizó el Consejero Fernández, y las que posteriormente ratificó el Consejero Bermejo, han transcurrido ya más de un año y medio y ni se ha firmado el Convenio de Ventanilla Única, ni se han

mejorado los contenidos ni la información del portal institucional.

Para evitar que se produzcan estas situaciones, que consideramos perjudiciales para la prestación de un servicio público de calidad, es por lo que hoy presentamos esta Proposición no de Ley.

Señorías, firmar el Convenio de Ventanilla Única es beneficioso porque hoy, en un mismo lugar coexisten diferentes Administraciones Públicas, y es necesario que se establezcan mecanismos de colaboración y de cooperación porque eso, Señorías, redundará en beneficio de los ciudadanos; porque se articula un modelo de funcionamiento administrativo caracterizado por los principios de economía y eficacia; porque estas medidas están orientadas a lograr que el ciudadano sea sujeto activo y principal protagonista en la actividad de las Administraciones Públicas; porque se mejora la calidad en la prestación de los servicios públicos; porque se permite presentar y registrar en el Ayuntamiento en el que se resida documentos dirigidos tanto a la Administración Central como a la Administración Autonómica; porque facilita la realización de trámites, en el propio Ayuntamiento, con respecto a expedientes administrativos gestionados por otras Administraciones; porque se eliminan trabas burocráticas y Administraciones interpuestas; porque se evitan largos desplazamientos y molestas esperas; y porque beneficia a los habitantes de las zonas rurales alejadas de la capital de la Comunidad Autónoma y de los centros administrativos y, en una Comunidad Autónoma como la nuestra donde la mayor parte de la población vive en zonas rurales, implementar una medida de este tipo sería muy beneficioso.

En definitiva, Señorías, la ventanilla única constituye una única instancia administrativa para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, actuando como una única Administración.

A través de esta Proposición no de Ley, solicitamos que el Gobierno de Cantabria suscriba los convenios necesarios tanto con la Administración General del Estado como con las Entidades Locales, para que todas aquellas solicitudes, escritos y comunicaciones puedan presentarse en cualquiera de los registros de estas tres Administraciones. Pero, para lograr ese objetivo, es preciso poner en marcha un verdadero y auténtico plan de informatización de los registros y que se establezcan los criterios informáticos para establecer una coordinación, una tramitación y una intercomunicación entre todas las Administraciones Públicas del ámbito territorial de Cantabria.

Porque todas estas medidas a las que he aludido a lo largo de mi intervención, redundan en una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Cantabria, por ese motivo pedimos hoy su apoyo y su voto favorable.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias, Sra. Diputada.

Para fijar su posición, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Coincido con usted, Sra. Portavoz del Grupo PSOE-Progresistas, en la afirmación fundamental de que hay que acercar los servicios a los ciudadanos, porque esto redundaría en el beneficio de todos ellos, y les evita muchísimas complicaciones. Y coincido con Usted en que creo que, en esta Cámara, todos los Grupos políticos coincidimos en esto: en ofrecer a todos los ciudadanos aquella calidad de vida que, en definitiva, es calidad de vida, para que sus problemas sean resueltos con la menor implicación posible en traslados, en acudir a oficinas que ni conocen, etc.

Partiendo de esta premisa fundamental de que efectivamente tenemos que llegar a esta ventanilla única tenemos que llegar porque dado el desarrollo tecnológico de nuestra sociedad, tenemos que llegar ahí-, en lo que ya no coincido con el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas es en que el Gobierno de Cantabria no ha desarrollado ninguna iniciativa en dicha dirección. No podemos afirmar esto de esta forma tan tajante, porque no es cierto, porque no es cierto, porque el Gobierno de Cantabria está trabajando en esa dirección y lleva trabajando ya muchos años y ya lleva, también, haciendo un desarrollo de la calidad en diversos Ayuntamientos. Porque aquí, parece ser que hay suscritos once convenios de los Ayuntamientos con la Administración Central y lo que el Gobierno de Cantabria intenta es que esos convenios se hagan en todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Cantabria con el Gobierno autónomo regional.

Por lo tanto, no podemos afirmar así, tan tajantemente, que el Gobierno Regional no ha tomado ninguna iniciativa en este sentido. El Gobierno Regional ha tomado muchas iniciativas y, es más, se está desarrollando un programa respecto a este tema, que está desarrollando el Gobierno. Voy a decir cuál es el nombre del programa: PISTA VENTANILLA ÚNICA 2, que no estará finalizado hasta el 2003, no estará finalizado hasta el 2003. Y en estos momentos, en estos momentos, muchos de esos Ayuntamientos (Ramales de la Victoria, no tiene firmado ese convenio, pero sí Laredo), muchos de esos convenios lo que hacen es presentar los papeles allí y enviarlos por correo a la Administración correspondiente ¿Por qué? Porque no hay un soporte tecnológico que haga viable esto. Coincido con usted en que, efectivamente, es necesario que esto se haga. Pero el Gobierno de Cantabria está adecuando en todos los Ayuntamientos el soporte tecnológico necesario para llegar en el momento oportuno y firmar el convenio con el Gobierno Central y con los Ayuntamientos de nuestra Región.

Por lo tanto, no demos falsas esperanzas a los ciudadanos porque, para mandar una carta, pues ya la puede mandar el propio ciudadano y no que la mande el Ayuntamiento. A lo mejor, se ahorran los sellos, pero lo que hay que hacer es un soporte tecnológico donde efectivamente se cumplan esos deseos, en los cuales nuestro Grupo Parlamentario

Regionalista también coincide, y que, en estos momentos, está desarrollando ese Programa tecnológico y que, lógicamente, el Gobierno de Cantabria lo firmará cuando estén adecuadas todas las infraestructuras. No demos falsas esperanzas a los ciudadanos y -vuelvo a insistir- que el objetivo es plausible y que el Gobierno de Cantabria está trabajando en ese aspecto.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Para el Partido Popular, uno de los ejes fundamentales de su política, y así quedó bien claro en nuestro programa electoral, es la modernización de la Administración Autonómica. La prestación de servicios públicos por las distintas Administraciones constituye para nosotros la base de la mejora continuada de la calidad de vida y progreso económico de nuestra Región. Este objetivo implica nuestro compromiso de continuar avanzando en la modernización de la Administración Pública como garantía de la mejora permanente de los servicios que reciben los ciudadanos.

Los objetivos que nos marcamos, y que de sus Señorías son conocidos, pues son una realidad, son que las unidades administrativas del Gobierno de Cantabria puedan emplear, de la manera más eficiente, las posibilidades de las nuevas tecnologías para llevar a cabo sus tareas, así como llevar a cabo acciones de promoción de la sociedad de la información y de las telecomunicaciones en la Comunidad de Cantabria, y, ¡cómo no!, el acercamiento de la Administración del Gobierno y de sus Ayuntamientos a sus ciudadanos a través del acceso mediante la red Internet y como objetivo concreto, el desarrollo del Programa de Ventanilla Única en colaboración con la Administración Central y con los Ayuntamientos de Cantabria.

Como bien saben a estas alturas del debate, la Ley 30/92 permite al ciudadano presentar solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a cualquier Administración Pública, ya sea Administración General del Estado, ya sean Comunidades Autónomas, o ya sean Entidades Locales, en: los registros de cualquier órgano de la Administración General del Estado, los registros de cualquier órgano de cualquier Comunidad Autónoma, los registros de una Entidad Local, eso sí, en este último caso, previa firma de un Convenio.

Por lo tanto, la legislación vigente establece la existencia, en la actualidad, de lo que se denomina la "ventanilla única" entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Luego la ventanilla única en este ámbito está funcionando desde hace tiempo. Ahora bien, en el caso de las Entidades Locales, requiere la firma de un convenio que les permita, de forma real, funcionar

como receptoras de la documentación dirigida a otras Administraciones.

Pues bien, ¿cuáles son las necesidades y características que han de tener todas las Administraciones, todos los entes implicados para dar cobertura, para que la firma de esos convenios sea una realidad? La firma de un convenio de estas características requiere de un soporte tecnológico del cual, en la actualidad, no se dispone. Buena prueba de ello es el Proyecto PISTA VENTANILLA ÚNICA 2, promovido por los Ministerios de Fomento y Administraciones Públicas en colaboración con el de Ciencia y Tecnología, que pretende el desarrollo de las tecnologías ligadas a Internet que permitan la interconexión entre Administraciones.

Por lo tanto, Señoría, no hace falta dirigirse al Gobierno de Estado, como usted dice en el segundo punto de su propuesta de resolución, porque ya se está trabajando en este sistema informático. El Gobierno de Cantabria está trabajando para que el Programa de Ventanilla Única administrativa sea una realidad. Este Programa es una consecuencia natural del proceso de modernización administrativa que el Ejecutivo de nuestra Región ya ha comenzado desde una doble vertiente: por un lado, la racionalización de los procedimientos de atención al ciudadano enmarcados en el Plan de Innovación y Calidad en los Servicios; y por otro lado, los proyectos de renovación tecnológica que permitirán acercar hasta los ciudadanos la información y gestión administrativa. La puesta en servicio de una plataforma tecnológica compleja, como es la asociada a la ventanilla única, obliga a la adecuación de los sistemas de información internos de una organización para permitir su correcta apertura al ciudadano para garantizar su eficacia, robustez, seguridad y operatividad. La firma de los convenios existentes, a los que su Señoría ha hecho alusión hoy, han supuesto un intento de esas Administraciones de acercarse lo más posible al ciudadano a través de la Administración más cercana: los Ayuntamientos. Sin embargo, este acercamiento ha tenido muy pocas consecuencias prácticas al no estar desarrollado el soporte tecnológico necesario. Esa ventanilla única que usted ha mencionado aquí se circunscribe única y exclusivamente a un buzón de recogida de documentación que el Ayuntamiento reenvía a la Administración correspondiente, en la mayoría de los casos, de forma postal.

Instar al Gobierno de Cantabria a lo que el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas pide en el primer punto de su propuesta de resolución, es decir a que en seis meses se negocien y suscriban los convenios correspondientes, además de no conseguir la ventanilla única como nosotros la entendemos, es decir, el concepto real al que antes me refería, conllevaría que se discriminarían las Entidades Locales con menos recursos, ya que se les obligaría a recibir y cursar cualquier tipo de documento dirigido a otra Administración o Municipio, pues, como ya he dicho, cuentan con medios escasos que limitan enormemente su capacidad de gestión.

Nosotros defendemos, como dijo el Consejero de Presidencia en su última comparecencia ante la Comisión de Economía, que no se firmen cosas que sean un brindis al sol y sin

contenido. Hay que seguir los pasos uno por uno, y así lo está haciendo el Gobierno de Cantabria, primero, dotando a todos los Entes Locales de un soporte tecnológico capaz de hacer eficaz la ventanilla única, para lo que se está desarrollando el Convenio de Firma Electrónica con la Casa de Moneda y Timbre. De esta forma, se dotará a los Entes Locales de una interconexión con tecnología de banda ancha y de medios informáticos de forma progresiva, consiguiendo unificar la informatización de los registros de los Ayuntamientos en un único sistema que evite la disparidad de sistemas existentes en la actualidad, además de aportar el sistema tecnológico necesario para la ventanilla única, siempre asegurando que estos servicios no sólo vayan a llegar a las poblaciones más grandes, que suelen ser las que mejores comunicaciones tienen y, por lo tanto, con menos dificultades de accesos a las grandes Administraciones, sino que también esté al servicio de los pequeños Municipios más aislados y con menos recursos.

Como puede comprobar su Señoría, el Gobierno de...

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Sí, Sra. Diputada, debe ir finalizando, por favor.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Sí, voy terminando, Sr. Presidente.

Como puede comprobar su Señoría, el Gobierno de Cantabria lleva ya varios años trabajando para que el Proyecto Ventanilla Única sea, en breve, una realidad, estando en contacto tanto con las Entidades Locales como con la Administración General del Estado para la firma de los correspondientes convenios.

Vamos a votar en contra de su propuesta de resolución porque, como siempre, usted pide a este Parlamento a que inste al Gobierno a realizar lo que ya está realizando; como siempre, ustedes llegan tarde. Por eso, le pediría que, en su turno de réplica, no hiciera demagogia fácil con este tema, porque creo que a todos los presentes les ha quedado todo bien claro.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputada.

Tiene la palabra, para fijar definitivamente su posición, el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas por un tiempo de tres minutos.

LA SRA. ORTIZ MARTÍNEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Lo cierto es que, hoy, todavía no se ha firmado el Convenio de Ventanilla Única, ni el uno ni el dos. En primer... Porque nuestra situación actual en este tema es, realmente, muy penosa, porque lo que se ha reconocido hoy aquí es que la Administración Autonómica no tiene soporte tecnológico para hacer, por ejemplo, lo que ha hecho el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, lo que ha hecho el Municipio de Astillero, lo que ha hecho el Municipio de Castro-

Urdiales, que han firmado los convenios bilaterales con la Administración del Estado. Recordar que nuestra Comunidad Autónoma es la que menos Ayuntamientos tiene con servicios informáticos conectados a la red: sólo tres de los ciento dos Ayuntamientos de Cantabria tienen página web. Y respecto a la PISTA VENTANILLA 2, la acción PISTA, es un capítulo del Plan INFO XXI. No son ustedes nada originales en este sentido. Todos sabemos que el Plan INFO XXI, la Sra. Birulés ha reconocido, pues, que no es todo lo bueno que debería ser, no se ha incluido dinero y, hoy por hoy, es un fracaso.

Se niegan ustedes hoy a aquí a cumplir, pero con la mayor soberbia del mundo, a cumplir los compromisos de dos Consejeros, del Consejero Fernández y del Consejero Bermejo, que se comprometieron a firmar el Convenio de Ventanilla Única y a poner... Sí, léanse Ustedes el Diario de Sesiones donde lo afirman rotundamente. Bien.

Y esto es realmente lo más triste de todo, pero lo más triste de todo es que, con esta negativa, sólo porque procede del PSOE, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, se niegan ustedes a acercar la Administración a los ciudadanos, se niegan ustedes a poner en marcha una auténtica Administración moderna, eficaz y ágil. Esto es a todo lo que ustedes se niegan, porque ustedes, cualquier medida o cualquier iniciativa que procede del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas la rechazan con unos argumentos muy, muy débiles. Y ustedes, con la Administración Pública, con su modernización y con la puesta en marcha de tecnologías, no tienen ni idea ni saben qué dirección seguir. Y esto me recuerda una frase de Séneca que decía que "no hay viento favorable para el que no sabe dónde va". Y una buena iniciativa, como ésta, Ustedes no saben qué hacer con ella y se niegan a votarla.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias, Sra. Diputada.

Vamos a proceder a la votación de la Proposición no de Ley Nº 127.

¿Votos a favor de la Proposición no de Ley?  
¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

¿Resultado?

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Votos a favor, 14. Votos en contra, 22. Abstenciones, ninguna.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Queda rechazada la Proposición no de Ley Nº 127 por 14 votos a favor, 22 en contra y ninguna abstención.

Punto número tres.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ:  
Interpelación Nº 96, relativa a criterios para aprobar en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, la creación de un nuevo impuesto sobre los hidrocarburos, presentada por D. Ángel Agudo San Emeterio, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Tiene la palabra D. Ángel Agudo San Emeterio, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sr. Presidente, Señoras y Señores Diputados.

A los cuatro meses de pactar el nuevo modelo de financiación autonómica y un mes antes de asumir las transferencias sanitarias, como al Gobierno Central no le salían las cuentas, se saca de la manga mediante una enmienda en el Senado a la Ley de Acompañamiento, un nuevo impuesto para financiar el gasto sanitario. Un nuevo impuesto indirecto sobre la gasolina para financiar el gasto sanitario.

Esta decisión, esta nueva decisión sorprendente del Gobierno Central, habría que enmarcarla en un determinado contexto para entender más todavía su naturaleza.

El Partido Popular se presentó y me temo que se va a volver a presentar a las elecciones con una gran propuesta, era el Partido que iba a hacer pagar menos impuestos a los españoles. ¿Qué es lo que ha sucedido durante el mandato, del año 96 al año 2000?. Porque los impuestos y las cotizaciones sociales que se pagan al Estado, han crecido más deprisa que la actividad económica.

Con ello, la presión fiscal ha crecido más en España, pasando del 33,7 por ciento del PIB, en el año 96, al 35,7 por ciento en el año 2000. Y es verdad que los impuestos indirectos han bajado, pero contra esto no es menos cierto que han subido los impuestos indirectos, con lo cual el sistema fiscal se está haciendo, se hace más regresivo.

De otro lado y a la vez que sucede esto, el gasto público ha disminuido, pasando del 43,7 por ciento al 39,8 por ciento del PIB. El sistema también, por tanto, por esta vía es menos redistributivo.

¿Y a dónde ha ido el aumento de la presión fiscal si el gasto público no ha aumentado?. Pues a la iniciativa privada, en un perfecto ejemplo de manual de lo que es una política de derechas. Los ciudadanos dan más al Estado y reciben menos en relación al total de riqueza que se genera.

Junto a esto ha habido o está habiendo en los últimos meses un enfriamiento de la economía, cuando no hay recesión. Y aunque el Gobierno ha tardado en reconocerlo tiene, como contrapartida, por el incremento de la presión indirecta una menor recaudación.

El Gobierno pretende, ha aprendido a combatir esta recesión, con un aumento mayor de la imposición indirecta. Y así hemos inaugurado el año incrementando el IVA de peaje de las autopistas, el butano, los ciclomotores y el específico del tabaco. Se ha creado un nuevo impuesto de los carburantes para financiar la sanidad. Ha habido alzas en los módulos para empresarios, autónomos y en los alcoholes y se ha incrementado los recargos aplicados en puertos, aeropuertos y RENFE. Más impuestos y más tasas

para financiar el gasto público, que al Gobierno no le salen las cuentas.

Algo tendrá que ver con esto el IPC del mes de enero del año 2002 y algo tendrá que ver con que por primera vez en mucho tiempo el IPC del mes anterior todavía no ha salido a la opinión pública en el día de hoy, a día 18 de febrero del año 2002.

La repercusión de estas medidas supone, por término medio, 35.000 pesetas por familia, que van a tener que pagar, vía imposición indirecta durante el año 2002, para cuadrar las cuentas del Estado.

Estamos, por tanto, ante una auténtica contrarreforma fiscal y en este marco se inserta la aplicación y la puesta en marcha del nuevo impuesto sobre las gasolinas para financiar la sanidad, sobre la cual se debe de destacar varias cosas.

En primer lugar, tener que poner un nuevo impuesto para financiar la sanidad, es indicativo del nivel de descapitalización en la que se encuentra la sanidad española y claro, es coherente, porque ha habido una disminución del gasto público. Menos gasto público, menos gasto destinado a servicios públicos, en este caso, a la sanidad.

En segundo lugar, estamos ante un impuesto que grava el consumo, por tanto es un impuesto indirecto y que por tanto no tiene efectos redistributivos.

En tercer lugar, el impuesto no es equitativo, porque su capacidad de recaudación depende de variables, como el nivel de renta, el crecimiento económico, la capacidad de tránsito, las infraestructuras, pero no depende de lo que tenía que depender: de las necesidades de gasto sanitario de la Comunidad Autónoma Correspondiente.

Y en cuarto lugar porque la recaudación es inestable o de otra forma no hay horizontes de estabilidad en la financiación de la sanidad.

Con ello se aumenta un tema que ya de por sí es discutible y preocupante: la escasa progresividad de la financiación sanitaria y en general del sistema financiero o financiación de las Comunidades Autónomas.

En este marco, el Gobierno de Cantabria, por medio del Consejero de Economía, vota a favor de la puesta en marcha de este nuevo impuesto. Y lo hace de nuevo sin que la postura tenga respaldo parlamentario, en una nueva demostración, bastante habitual, por desgracia, del desprecio que tiene este Gobierno hacia el Parlamento, hacia el debate y hacia el Parlamento.

Menos mal, que según sus palabras, estamos ante un Gobierno dialogante y tolerante, porque sino, no sé de qué estaríamos hablando en este caso.

Pero la postura en el caso de Cantabria, todavía es más incomprensible, pues vota a favor, pero a la vez anuncia inmediatamente que no va a aplicar el recargo autonómico, en una postura

contradictoria, que desde mi punto de vista tiene mucho de oportunismo político y poco de seriedad. Porque la misma, votar a favor y decir también que no va a haber recargo, no está basada en ningún estudio previo ni en ninguna proyección sobre necesidades futuras de financiación del gasto sanitario y del conjunto del modelo de financiación autonómica.

La puesta en marcha del nuevo impuesto sobre las gasolinas está ligado a la financiación de las competencias de sanidad. Y ésta, la sanidad, al estar integrada en el sistema general, condiciona de manera sustancial el modelo de financiación autonómica.

Le condiciona por la aplicación del principio de afectación, que la Comunidad y el Gobierno Central han pactado, con la consiguiente obligación de destinar a la financiación del sistema sanitario, como mínimo, una cantidad igual a la resultante de evolucionar la necesidad de financiación del año base, incrementada, año a año, con los ingresos tributarios del Estado, con el crecimiento de los ingresos tributarios del Estado.

En pocas palabras, como mínimo, según sus pocos datos: 80.000 millones de pesetas, como mínimo para la sanidad y después incrementando esa dotación, año a año, según el ITE.

Y sin entrar a discutir si la base de partida es correcta, el problema se puede plantear en función de la evolución de la cesta de impuestos, al estar el Fondo de Suficiencia condicionado por el principio de afectación que antes he dicho. El Fondo de Suficiencia está condicionado para financiar ese gasto mínimo que se ha pactado.

Algunas proyecciones realizadas por expertos alertan sobre esta cuestión e indican que en un contexto de caída de los recursos impositivos de las Comunidades Autónomas, se va a reformar según creo- el IRPF a la baja, menos recaudación.

La caída de crecimiento económico trae consigo la caída del consumo, menos recaudación vía impuestos especiales, IVA, etc.

Y por tanto, si eso es así y como el Fondo de Suficiencia está condicionado a la financiación de la sanidad en el volumen que ustedes han pactado, se deben de recortar -si esto sucede- otras políticas de gasto para alcanzar el volumen financiero comprometido con la sanidad.

Si en esta región los ingresos de la cesta de impuestos no siguen el ritmo de la media nacional y/o aumentan las necesidades sanitarias de la población, entonces la financiación sanitaria absorbe progresivamente más recursos financieros respecto al resto de políticas. Es decir, se deberían de recortar otros gastos.

Y ése es un debate político que seguramente y desgraciadamente vamos a tener aquí más tarde que pronto.

Tener claras estas cuestiones, supone tener claro el modelo de financiación, su punto de partida y

alguna proyección de futuro para ver cómo pueden cumplirse el principio de suficiencia.

Sin embargo, el modelo de financiación autonómica, de ese modelo no se tienen noticias en este Parlamento. Es un gran desconocido. Lo fue en el momento de su discusión entre las distintas Comunidades de Gobierno y los partidos políticos. Debates que en otra región han tenido una gran trascendencia y que en esta región no la han tenido. No ha habido ningún debate en serio sobre el modelo de financiación. Porque el Gobierno de Cantabria se ha desentendido de ese debate. Y eso que en su seno hay un partido que se llama Regionalista.

Pero si en su discusión y aprobación no conocimos cuál era el modelo de financiación, tampoco hemos tenido suerte en su concreción.

Si alguien nos preguntara a cualquiera de los 39 Diputados -y me temo que a todo el Consejo de Gobierno- uno por uno, de este Parlamento y del Consejo de Gobierno, cuánto representa el modelo de financiación autonómica para Cantabria en el ejercicio 2002, nos colocaría en una situación comprometida. Simplemente no sabríamos qué contestar y somos Diputados y Consejeros del Gobierno de un Gobierno Autónomo.

Con los datos de los Presupuestos recientemente aprobados, es imposible responder a esa pregunta. Y lo importante no es la respuesta en sí de la cantidad, lo importante es en qué medida podremos saber hoy, que no lo sabemos, cuál es el esfuerzo fiscal que realiza nuestra Comunidad Autónoma. En qué consiste la corresponsabilidad fiscal. Cuál es el grado de autonomía financiera y fiscal. En definitiva, cuál es el grado de autonomía política. Aspectos, todos ellos, que aquellos que apostamos por el autogobierno si nos importan y nos preocupan.

Y estamos reclamando sin más, conocer cuál es el nivel de ingresos y la fuente de los mismos, con los que cuenta nuestra Comunidad Autónoma. Cuáles de esos ingresos están comprometidos y por tanto, no se deben de comprometer con actuaciones ajenas a las previstas. En definitiva, cuál es el margen de maniobra que tiene nuestra Comunidad Autónoma para poder actuar.

Estamos reclamando que el Gobierno aporte claridad y que concrete distintos artículos de la Ley que regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

Es imprescindible conocer, por ejemplo, las necesidades totales de financiación para nuestra Comunidad en función del pacto suscrito con el Estado, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. La cuantía para el año 2002 de la tarifa autonómica del IRPF. La cuantía del porcentaje cedido del IVA y de los impuestos especiales. La cuantía del nuevo impuesto sobre carburantes, con o sin recargo, porque el impuesto está aplicándose ya a todas las Comunidades Autónomas en la parte nacional. El valor para nuestra Comunidad Autónoma del Fondo de suficiencia. Fondo de suficiencia que ya está

pactado y que simplemente se va a incrementar, año a año con el ITE, pero está pactado, ya no se toca.

La evolución futura de los Fondos Europeos, con el horizonte de ampliación de la Unión Europea y la caída, por tanto, de esos Fondos. Las proyecciones a futuro de las necesidades de gasto sanitario a financiar y en general de las necesidades del modelo de financiación en su conjunto. Acabo ya Sr. Presidente.

Ése es el panorama importante que a nosotros nos preocupa y que deberíamos de conocer. En ese contexto el recargo general sobre un impuesto de los carburantes, es un tema de menor trascendencia, aunque la tenga. Pero el problema de fondo es esto que acabo de citar.

Lo realmente importante, por tanto, es saber cuál es la posición del Gobierno sobre la política de ingresos y definir la misma en función de las necesidades de gasto que se desean financiar.

En definitiva superar una visión alicorta de la Autonomía, donde el Gobierno es un mero órgano gestor de ingresos y gastos sobrevenidos y empezar a ejercer, de verdad, el autogobierno. Superar la pereza política de un Gobierno que va a Madrid a ver qué le dan, sin ningún argumento construido sobre una base sólida.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz, en funciones): Muchas gracias, Sr. Agudo.

Tiene la palabra para contestar, el Consejo de Gobierno y lo hace en su nombre el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Fernández, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. CONSEJERO (Fernández Gómez): Gracias, Sr. Presidente.

De verdad que me vuelvo a sorprender con usted, Sr. Agudo. El pasado día 31 de enero hemos tenido una reunión de la Comisión de Economía y Hacienda en este mismo Parlamento, en la que me planteaba usted nueve preguntas orales. Nueve preguntas orales en las que preguntaba: Razones para votar afirmativamente en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre este impuesto. Cómo afecta el modelo de financiación. Cómo afecta este impuesto a los Presupuestos de Cantabria. La previsión para aplicar el recargo autonómico. Cómo afecta este impuesto a las transferencias de sanidad. Cómo afecta al sistema fiscal español.

Además, en la pregunta 300, me preguntaba otra vez la afectación al modelo, porque en la anterior pregunta me preguntaba que cómo afectaba al modelo. La siguiente es cómo era la afectación. Además otra pregunta me decía: Razones para no aplicar el recargo. Porque antes había preguntado: Previsiones para aplicar el recargo.

Y ya para terminar, otra pregunta en la que me decía: Razones que argumenta el voto favorable. Porque antes había preguntado usted: Razones que

argumentaban el voto afirmativo.

De verdad, nos tiramos un buen rato hablando de esto y le hicimos, yo creo que suficientes valoraciones como para explicar que gran parte de estas preguntas no tenían sentido, otras sí. Pero desde luego tuvimos que escuchar muchas generalidades y yo creí que esto había quedado suficientemente debatido.

Pero bueno, resulta que no, porque repasando todas las preguntas, había algo que le había a usted faltado preguntar y son: Criterios, ya para aprobar esto. Entonces, como le faltaban los criterios, digo: "Bueno, vamos a ver si intentamos clarificar la situación".

Y me parece un poco ridículo, pero voy a volver otra vez a dar las ideas básicas de este planteamiento, que yo además sé perfectamente que usted conoce.

Estamos hablando de un impuesto que grava la venta minorista de hidrocarburos y que es un impuesto estatal. Que pone en marcha la Administración Central del Estado. Que pone en marcha, de acuerdo con la Unión Europea, que es la que al final puede dar permiso o no a los Estados a poner en marcha nuevas figuras impositivas.

Y que además, es un impuesto, cuyo dinero que se recauda puede dedicado o a la sanidad o al medio ambiente, cosa que usted se olvida de decir siempre y además, incluso, se equivoca hasta en la propia exposición de motivos de esta interpelación; porque está obsesionado con unir la figura de este impuesto, con la sanidad. Cuando este impuesto es para financiar la sanidad o el medio ambiente.

Pero realmente con lo que está obsesionado es con ese voto famoso en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. A veces le llama usted afirmativo y otras favorable. Ya no sé en qué pregunta estábamos.

Vamos a ver. Le hemos dicho, por activa y por pasiva, de verdad, que en su momento, este impuesto nace por unanimidad de todas las Comunidades Autónomas, el 27 de julio del año pasado. Porque este impuesto nace cuando se aprueba el modelo de financiación autonómica. Y es así, aunque a ustedes no les guste. Y además, surge por una iniciativa del Gobierno Catalán que está apoyado por el Gobierno Andaluz, que yo recuerde, es Socialista.

Pero además, por cierto, en la tramitación de la Ley Orgánica de la financiación en las Comunidades Autónomas hay una enmienda, la número 84, presentada por el Partido Socialista, en la que insta a poner en marcha rápidamente este impuesto -que es además, ya que a ustedes les gusta tanto ver lo que sucede en otras Comunidades Autónomas o lo que hacen otros- realmente en este caso, lo que está claro es que es un impuesto que nace por unanimidad de todas las Comunidades Autónomas y que además está instado por enmiendas Socialistas para que se ponga en marcha.

Pero al final lo que tratamos en ese Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el que votamos

como Gobierno de Cantabria a favor de este impuesto, lo que se trata en esa reunión es que el Estado nos informa de la puesta en marcha de este impuesto y además, nos propone la posibilidad del recargo autonómico de dicho impuesto.

¿Qué sucede en ese momento?. Que Cantabria entiende que no hay razones para votar en contra. No las encontramos, porque al final este impuesto. Primero: no es nuevo, porque ya lo aprobamos en su día. Pero además, nos permite una financiación complementaria en el futuro, que podemos dedicar a la sanidad o al medio ambiente, dos aspectos que nos preocupan como Gobierno y nos preocupan como sociedad y por lo tanto son dos buenos lugares donde poder invertir recursos públicos.

Pero además es que resultaría muy difícil poder explicar que nos negamos a transferencias de competencias normativas si es verdad que estamos caminando en esta profundización del autogobierno.

De todas formas, no solamente nos parece bien que nos den una capacidad normativa, sino que además, hemos dicho también por activa y por pasiva y nuestro Presidente de Gobierno a la cabeza, que no vamos a aplicar ese recargo autonómico.

Y no lo vamos a aplicar porque creemos que no es necesario hoy complementar las políticas de sanidad y políticas medioambientales que está llevando a cabo este Gobierno.

Y al final, de lo que estamos hablando es de que ustedes están intentando mezclar dos conceptos, además de una manera -yo sé que conscientemente- ligar que el impuesto de hidrocarburos, el impuesto de las gasolineras, es para financiar las transferencias de sanidad. Y al final va a resultar que usted y algún compañero suyo, son los únicos de Cantabria que no reconocen que las transferencias de sanidad a la Comunidad Autónoma de Cantabria han venido perfectamente financiadas y estamos con los recursos suficientes para realizar una política sanitaria correcta en nuestra Comunidad Autónoma.

Si usted va a seguir por la línea de intentar dar mensajes a los ciudadanos mezclando conceptos, pues igual tiene suerte, pero desde luego me parece poco profesional por su parte.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz, en funciones): Muchas gracias Sr. Consejero.

Para la réplica, tiene la palabra, el Sr. Agudo por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sr. Presidente.

Mire usted, Sr. Consejero, aparte de sorprenderse de lo que yo haga o deje de hacer, me podía contestar alguna vez. Aparte de eso. Porque no me ha contestado nunca a lo que yo planteo y lo deja todo en un tema tan oscuro y tan falto de datos y de criterios y demás, que lo complica.

Podía contestarme alguna vez a lo que le pregunto o al debate que le planteo, pero usted nunca contesta a ese debate. Se sorprende, pero nunca contesta a ese debate.

Dice usted que vuelvo a repetir lo mismo, que se aprobó por unanimidad en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Pues una unanimidad, desde mi punto de vista, muy rara; porque mire, al día de hoy ninguna Comunidad aplicará el recargo de las gasolinas. Ninguna. Claro, porque no puede. Ahora no puede. Claro, exactamente, ahora no puede. Ninguna.

Segundo. En el Proyecto de Ley si estaba todo pactado y estaba todo acordado en el Proyecto de Ley del modelo de financiación autonómica, que le tengo aquí, se le he enseñado varias veces. Éste es el Proyecto de Ley que se entregó en las Cortes y en ningún artículo, en ninguna exposición de motivos, en ninguna disposición adicional y demás, se plantea en ningún sitio una posibilidad de crear el impuesto de las gasolinas. Éste es el Proyecto de Ley. Es decir, si había unanimidad y estaba aprobado ya en julio y este Proyecto de Ley es de octubre. ¿Por qué no está ahí?.

Y mire, usted dice que es un impuesto total. Sí, pero con su voto a favor. Es un impuesto total con su voto a favor y aquí en Cantabria los cántabros ya lo estamos pagando como el resto de los mortales en toda España. Con su voto a favor. Usted votó a favor de ese impuesto, yo no. Usted sí, yo no. Porque tenía competencia para votar. Usted votó a favor. Por tanto con el voto a favor este impuesto se crea y se empieza a aplicar el día 1 de enero del año 2002.

Los cántabros, como los asturianos, como los gallegos, como todo el mundo, está pagando 4 pesetas por litro de gasolina, todos los días que llena el depósito del coche, por ese impuesto que usted votó a favor. Usted. Desde esta Cámara el único que votó a favor en ese momento.

Y mire, usted plantea, frente a una situación más complicada como es el modelo de financiación autonómica, como una situación tan complicada como es el modelo de financiación del sistema sanitario, que requiere estudios que requiere racionalidad, que requiere, por tanto, algún conocimiento más profundo sobre datos concretos para poder tomar posiciones; ustedes lo que pretenden simplemente que en esta Cámara el resto de los ciudadanos de Cantabria hagamos un artículo de fe. Es decir, hemos negociado bien la sanidad. Porque lo dice usted.

Déme un solo dato, déme una sola proyección, déme un solo artículo, déme un solo trabajo que aporte alguna luz a su posición política.

A mí me preocupa realmente y lo digo con toda cordialidad, me preocupa el desparpajo con el que usted toca esta cuestión a la vista de la nula aportación de datos que usted en este debate viene trayendo hace meses.

Sólo un Gobierno muy seguro de lo que hace o muy ignorante de lo que se trae entre manos, es capaz de dar esa posición sin un solo dato. Un Gobierno seguro, desde mi punto de vista, mostraría

los datos con los que trabaja. En el nuestro no. El nuestro no ha mostrado ningún dato.

Cosa rara, por cierto, porque si tuviera algún dato que llevarse a la boca, este Gobierno que tanto le gusta la propaganda, ya lo habría lanzado a los cuatro vientos.

Ni un solo dato, ni una sola proyección, ni un solo estudio y donde debería haber racionalidad, estudios, trabajos técnicos, ponencias técnicas, simplemente un artículo de fe.

Le voy a hacer una pregunta, si me la puede contestar. ¿Tiene el Gobierno claro, por ejemplo, cuanto le puede costar la homologación salarial del personal transferido a la sanidad?.

¿Otra vez?. ¿Es que ustedes lo han oído alguna vez?. Yo no.

Segunda pregunta ligado a esto. ¿Está ese coste incorporado al gasto efectivo que han pactado para la transferencia de sanidad? ¿Está incorporado, si o no?.

El otro día el Consejero de Sanidad me hacía gestos desde aquí, que sí. Luego si hace gesto de que sí, quiere decir que de los 7.000 millones de pesetas que hemos sacado de más, teóricamente, 3.500 más o menos, ya hay para incrementos de sueldos. No para aumentar la calidad de la sanidad. Eso es lo que yo planteo.

Ustedes han ido a decir a la opinión pública que la negociación es un éxito, pero sin ningún dato que avale esa posición. Ningún dato.

Y yo acabo con una posición. Mire usted, el problema que puede tener nuestro modelo de financiación de la Comunidad Autónoma y el conjunto del modelo de financiación de la sanidad, es cómo evolucionan -se lo acabo de repetir- los incrementos de ingresos vía en cesta de impuestos, que se van de entrada a rebajar por la reforma que ustedes van a hacer del IRPF. Eso no me lo negará.

Y segundo, porque el crecimiento económico también se va a amortiguar. También bajarán los impuestos -digamos- indirectos, en un contexto donde los ingresos provenientes de Europa están bajando y van a bajar más con la ampliación europea.

¿Y mientras tanto qué pasa con el gasto sanitario?. Pues mire, yo le voy a dar un dato y es preocupante. En el periodo 92-99, el gasto sanitario en el INSALUD gestionado por el INSALUD, creció en ese periodo un 20,70 por ciento. En Cantabria, el gasto sanitario creció un 36,38 por ciento.

¡Y cuidado!. El gasto sanitario -que es lo que nos viene ahora- de las Comunidades Autónomas que tenían competencias en sanidad, en ese mismo periodo de tiempo, creció un 43,34. Se dispara...

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz, en funciones): Le ruego, Sr. Diputado, que vaya terminando.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Acabo ya, Sr. Presidente.

¿Por qué se dispara?.

Pues porque el acercamiento a la gestión incrementa la reivindicación de la prestación sanitaria y porque en nuestra Comunidad Autónoma tenemos un problema que está recogido, en parte, en el modelo, que es el envejecimiento de la población.

Menos ingresos, más gasto sanitario, un Fondo de Suficiencia condicionado a la financiación de la sanidad. Conclusión, menos gasto en otras políticas.

Y en cambio ustedes renuncian a la política fiscal. No hacen nada ni han hecho nada en utilizar la capacidad normativa de los impuestos en lo que pueden. Renuncian, porque no hacen nada, en la política financiera. Y renuncian a la política presupuestaria. Es decir, renuncian a hacer Gobierno. Renuncian a gobernar. Son meros gestores en una coyuntura económica y de financiación mucho más negativa.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz, en funciones): Gracias, Sr. Diputado.

Para el turno de dúplica, tiene la palabra el Sr. Consejero, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. CONSEJERO (Fernández Gómez): Gracias, Sr. Presidente.

Yo, de verdad que estoy escuchando cosas aquí que ya me están poniendo los pelos de punta. De verdad. Aparte de los aplausos que le puedan dar sus compañeros de escaño, de verdad que esto que usted dice no se lo cree nadie. Se lo digo de verdad, ¡que no se lo cree nadie!. ¡Que no se lo creen!. Que por mucho que ustedes siga insistiendo, no considere que la gente es tan tonta.

Vamos a ver. No sé cómo explicarle que el impuesto de hidrocarburos no lo puede usted unir a la financiación de la sanidad. Por principio. Que no tiene por qué.

Y desde luego, lo que me parece que está fuera de lugar, que usted titule una interpelación hablando de criterios para el voto en un Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre un impuesto y aproveche eso de los criterios para meter aquí un debate, introducir un debate sobre la política fiscal del Gobierno del Partido Popular a nivel nacional. Datos económicos europeos.

Pero bueno, de verdad, me da la sensación, Sr. Agudo, me da la sensación que a usted le llevó una serie de horas preparar una miniconferencia de 10 minutillos sobre la política fiscal y económica del Partido Popular en España, ya nos la dijo en la Comisión, exactamente lo mismo que ha dicho hoy y yo le comenté que me parecía más un mitin que una intervención en una Comisión, que todavía nos falta algunos meses para llegar a unas elecciones. Ya nos

lo contó en Comisión, nos lo ha querido contar otra vez en el Pleno, me imagino que ya estará contento y esperemos que no tengamos que escucharle otra vez lo mismo.

Así que no voy a entrar a repetirle, por enésima vez, las cosas que además yo sé que usted conoce perfectamente.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Los puntos números 4, 5, 6, 7, 8 y 9 los agrupamos a efectos de debate.

Puntos números 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

LA SRA. SÁENZ DE BUBURAGA GÓMEZ: A ver. Preguntas números 393, 394, 395, 396, 397 y 398, relativas a ubicación de la futura sede del Ejecutivo autonómico: a alteración de las bases con la que se convocó el concurso para diseñar la futura sede: a posición respecto a las opiniones de exceso de volumetría exigida para la sede del Gobierno: a criterios para decidir el proyecto ganador del concurso para dicha sede: al precio final estimado del edificio de la futura sede del Gobierno y, finalmente, a plazos para que el edificio de la futura sede del Gobierno esté concluido, presentadas todas ellas por d. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Tiene la palabra para formular las preguntas D. Jesús Cabezón Alonso.

El debate, a efectos de información, será de diez minutos para preguntas y contestación y réplica y dúplica, incluidos cada una de las dos intervenciones.

¿De acuerdo?

EL SR. CABEZÓN ALONSO: De acuerdo. Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Es un bloque de seis preguntas relacionadas con el proyecto de la nueva sede del Ejecutivo autónomo. Después de modificar su posición inicial, de llevar fuera de la ciudad la nueva sede administrativa, el Gobierno, y más concretamente, por decisión de su Presidente, se decidió que la ubicación fuera en los solares donde actualmente está la sede del Ejecutivo autónomo. La pregunta es, si examinados los proyectos presentados al concurso convocado para esta nueva sede y las opiniones que se han manifestado sobre la cuestión, si mantiene el Gobierno regional esa última decisión sobre la ubicación futura.

Presentadas en público las maquetas de los proyectos seleccionados, para lo que será una nueva sede, el Ejecutivo decidió eliminar algunos de esos proyectos antes de su decisión final. ¿Con qué criterios decidió el Gobierno eliminar esos proyectos y con qué criterios ha decidido, pues, el proyecto ganador del concurso para la nueva sede?

En los primeros días del mes de diciembre, el día 3 de diciembre, el Gobierno regional manifestaba su intención de remodelar en los próximos años la zona, el entorno donde ha decidido ubicar el nuevo edificio gubernamental. Y la pregunta es si no entiende el Gobierno regional que esta decisión de remodelar el entorno, por ser posterior a las bases del concurso, pues se pudiera interpretar como una alteración de las propias bases del concurso que convoca el proyecto para esa sede.

La cuarta pregunta es: ¿qué posición mantiene el Gobierno regional respecto a opiniones que se han manifestado por exceso de volumetría en relación con el espacio donde se va a ubicar el edificio?

La quinta pregunta son los plazos que tiene el Gobierno para construir el edificio de la nueva sede administrativa, para que esté concluida la nueva sede.

Y la sexta pregunta es: ¿cuál será el precio final estimado por el Gobierno para la obra prevista como nueva sede del Ejecutivo?

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Gobierno. Interviene en su nombre el Sr. Consejero de Presidencia.

EL SR. CONSEJERO (Bermejo Hermoso): Sr. Presidente. Señorías.

No hay duda de que el emplazamiento, características y aspecto de la futura sede del Gobierno de Cantabria constituye un asunto de gran importancia. Han pasado ya veinte años desde la consecución del Estatuto de Autonomía y aún no dispone nuestra Comunidad de una sede adecuada desde el punto de vista del trabajo administrativo y de la representación oficial.

El Gobierno, desde que en 1999 se planteó dar una solución duradera a la actual diáspora de servicios administrativos, ha actuado con total transparencia y ha escuchado de forma constante a la sociedad. Baste recordar algunos hechos.

En cuanto al emplazamiento, mi predecesor en la Consejería de Presidencia, mantuvo durante muchos meses entrevistas y encuentros con toda clase de colectivos ciudadanos, económicos y profesionales. De aquella larga ronda de entrevistas, el resultado más importante fue constatar que la opinión mayoritaria era favorable a mantener la sede en la calle Casimiro Sáinz, en vez de trasladarla a Las Llamas o a otros lugares. Una vez que se contó con los cinco grandes proyectos previos (Moneo, Chipperfield, Junquera, Eisenman y Ferrater), el Gobierno de Cantabria expuso maquetas y planos en la exposición del Palacete del Embarcadero y, después, en una muestra itinerante por toda la Comunidad. Además, se creo en nuestra página web una sección informativa sobre los proyectos y los autores. En ambos casos, Exposede e Internet, los

interesados pudieron expresar su preferencia por medio del voto libre y secreto.

Por tanto, la selección de lugar y de arquitecto se ha venido desarrollando con total transparencia y apertura a la sociedad en los últimos dos años. Quienes nos acusan de precipitación o de prepotencia creo que no hacen justicia a la conducta respetuosa y dialogante que el Gobierno ha venido manteniendo, y que quiere seguir manteniendo, no somos insensibles a las críticas y conservamos una actitud de escucha a la opinión pública; pero quienes están en desacuerdo, quizá deban admitir que no tengan las razones tan válidas como piensan.

¿Es una obra innecesaria? Por supuesto se puede tomar la opción política de no hacer nada para no enfadar a nadie. De este modo, se perpetua la dispersión, se asume la ineficacia que genera y se corren con los millonarios gastos actuales de alquileres, limpieza, mantenimiento, vigilancia, mobiliario, etc. Cuando el Estatuto de Autonomía cumpla no veinte, sino treinta años, la Comunidad seguirá sin tener una sede administrativa digna de tal nombre. Es una opción posible. Pero ya el Gobierno, o para el Gobierno, no es una opción deseable.

¿Puede hacerse la sede en otro lugar? Desde luego que sí; pero hay que tener presentes los hechos. En el actual emplazamiento, las obras se van a terminar, como muy pronto, en el año 2006, y no van a costar menos de seis mil millones de pesetas. Si cambiamos a Las Llamas, la sede se encarecería unos tres mil millones de pesetas y terminará, quizá, para el 2009. ¿Es eso lo que queremos?

Si cambiamos a Las Estaciones, ¿para cuándo se termina la sede? ¿Para el 2010? ¿Para el 2015? De los costes, nada sabemos, pero es de presumir que el presupuesto subiría notablemente.

¿Es eficaz retrasar varios años una obra administrativa, una obra pública de esta importancia y aumentar su precio?

Y un apunte adicional, los usuarios, colectivos, responsables locales y demás ¿estarían de acuerdo en abandonar el actual emplazamiento de Casimiro Sáinz y desertizar el centro de la ciudad?

¿Puede hacerse, por otra parte, un edificio que no sea el de Rafael Moneo? Naturalmente. A pesar de haber ganado el concurso y ser el favorito de los ciudadanos que votaron en la Exposede y en Internet, el proyecto de Moneo podría no ser aplicado por el Gobierno, podríamos volver a empezar la selección de nuevos arquitectos con otros criterios. Esto significaría que hasta ahora hemos tirado el tiempo y el dinero y que hemos molestado innecesariamente a algunos de los mejores arquitectos de España y del mundo para que trabajen con propuestas en Santander. El proceso se retrasaría más o menos dos años. Por descontado, nadie nos garantiza que el proyecto final no sería también objeto de una polémica exactamente igual que la que existe hoy. Entonces, deberíamos ir a un tercer concurso para asumir las críticas y no nos tachen de prepotentes. ¿Y si el tercer concurso no satisface a cierta gente, vamos a un cuarto concurso?

Nosotros pensamos dos cosas sobre esto. En primer lugar, que si se invita a arquitectos del máximo nivel nacional e internacional, la tipología de sus proyectos sería idéntica a la que han presentado en este concurso. Ésta es la arquitectura de nuestra época para edificios administrativos, ningún concurso que se haga proporcionará una estética diferente a la propia del siglo XXI. En segundo lugar, además de valorar la propuesta de Moneo como una gran contribución artística a la ciudad y a la convivencia de sus gentes, creemos que la solución, para ser rentable, debe dar respuesta a la necesidad de agrupar servicios. Gastar dinero para no eliminar suficientes costes de dispersión no sería realmente rentable: eso sí sería un capricho político.

¿Se van a disparar los costes? Todo edificio de ciertas características singulares puede encarecerse. Esto no pasa sólo en Cantabria, sino que pasa en todo el mundo. Recuérdese simplemente que el Museo de Altamira ha costado al final unos mil quinientos millones de pesetas más de lo que se preveía al principio, y aún falta por realizar la adecuación del parque exterior. Lógicamente, la búsqueda de calidad, de instalaciones duraderas y las incidencias de la obra pueden afectar al coste final. Pero, en principio, hemos sido muy exigentes en los cálculos y vamos a mantener la presión durante todo este tiempo para que no haya variaciones significativas de precio.

En resumen, podría no hacerse ningún edificio y llegar al trigésimo aniversario de la Autonomía en unas condiciones administrativas deplorables. Podría hacerse en otros lugares, retrasando la construcción hasta el 2010 ó 2015 y aumentando su precio en un 50 ó en un 60%. Podría hacerse otro tipo de arquitectura, que ningún gran arquitecto contemporáneo querría diseñar; desde luego, no con uno de los mejores arquitectos del mundo. Podría hacerse un edificio más pequeño, que no resolviera el problema de la dispersión y supusiera un gasto injustificable de dinero público.

Todo esto podría hacerse, pero al Gobierno no le parece sensato. No le parece sensato dejar los problemas sin resolver; no nos parece sensato gastar el dinero porque sí; no nos parece sensato retrasar más el proyecto; y no nos parece sensato hacer campaña en contra del, probablemente, mejor arquitecto del mundo. De modo que espero que el Grupo PSOE-Progresista recapacite y actúe de forma responsable.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra D. Jesús Cabezón por un tiempo de ocho minutos.

EL SR. CABEZÓN ALONSO: Gracias, Sr. Presidente.

Por empezar por lo último, yo me atrevo a no sé si la palabra es correcta- desafiar a que se demuestre que este Grupo es insensato criticando,

pues, el precio que se ha dicho, criticando la no necesidad de ese edificio, o criticando el proyecto del Sr. Moneo. Eso no es cierto.

Hemos dicho más de una vez que la Administración autonómica tenía que plantearse la solución a la existencia actual de multiplicidad de sedes y despachos repartidos por la ciudad de Santander que, entre otros problemas, origina un gasto anual, más o menos, de unos doscientos cuarenta mil euros o unos cuatrocientos millones de pesetas.

Hemos dicho que en el debate de investidura, el actual Presidente del Gobierno, el Sr. Martínez Sieso, afirmó: "Pretendemos instalar esa sede junto al parque de la vaguada de Las Llamas". Esa afirmación fue ratificada en este Parlamento por el entonces Consejero de Presidencia. La propuesta del Gobierno fue criticada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas y por diferentes sectores, porque eso que pretendía el Gobierno entonces era desertificar el centro de la ciudad. Y el Presidente del Gobierno, afortunadamente, rectifica y anuncia que baraja dos opciones para construir la futura sede del Gobierno regional. Lo que nos defrauda es que esas dos opciones sean la vaguada de Las Llamas o un nuevo edificio en el solar actual del Puertochico.

Nuestra posición respecto a la construcción de una nueva sede de la Administración regional es conocida: defendemos que se utilice la intervención urbanística que supone una nueva sede del Gobierno para vitalizar la ciudad de Santander, que sea un instrumento favorable al desarrollo económico y social de la capital de la Comunidad Autónoma, y que sirva para definir mejor la importancia de la capitalidad que representa Santander respecto a la región. En la defensa de nuestra postura, por no utilizar otros argumentos, volvemos ahora a recordar lo que se puede leer en la documentación de la última revisión del plan de urbanismo de Santander, que se dice: "El amplio y desaprovechado espacio de Las Estaciones representa, sin duda, una de las mejores, si no la mejor oportunidad, de transformación y refuerzo funcional y cívico de la ciudad de Santander". Eso lo dice el texto de la última revisión del Plan de Ordenación Urbana de Santander.

Hemos dicho y repetido que estamos ante una oportunidad de no sólo pensar en la construcción de un edificio, de una nueva sede, sino de aprovechar positivamente el impulso que supone una intervención urbanística de esta naturaleza, porque son las intervenciones urbanísticas ambiciosas las que cambian la fisonomía de las ciudades y definen su futuro. Hemos defendido y defendemos -la verdad es que sin demasiado éxito hasta ahora- que se aprovechara la intervención que supone la construcción de una nueva sede administrativa como un valor añadido para crear ciudad y añadir calidad de vida a sus habitantes, a los habitantes de hoy y, sobre todo, los de mañana. Éste es el debate. No es el debate lo que se ha planteado en la contestación, o algunas de las cuestiones que se han contestado a mis preguntas.

Lo cierto es que hoy, hasta hoy, como la propuesta procedía de la oposición, y aunque haya

habido otras opiniones ajenas a la oposición parlamentaria coincidentes con ella, el resultado es que el Gobierno ni el Presidente ni los Consejeros la han prestado la atención necesaria ni la han analizado con rigor, porque, si lo hubieran hecho, no recibiríamos estas contestaciones.

Cuando las opiniones expresadas no han sido coincidentes con la gubernamental, se ha despachado el debate diciendo "es un supuesto debate". Y los debates pueden ser acertados o desacertados, útiles o inútiles, agradables o aburridos, pero los debates, si existen, nunca son supuestos, nunca son supuestos, si existen. Como es frecuente, han decidido ustedes actuar de otra manera, diciendo ustedes que han escuchado a la sociedad; pero el resultado de haber escuchado a esa sociedad es que las opiniones que se vierten en diferentes medios de comunicación y a través de diferentes cauces es una opinión bastante negativa a su decisión. Y han rechazado con el silencio, pues, lo que podían haber sido propuestas, sugerencias, advertencias, opiniones de muy diferente procedencia, porque lo que no tiene su origen y final en Puertochico, o no existe o no es aceptable.

Han seleccionado el lugar de ubicación del nuevo edificio y, simultáneamente, han decidido un proyecto desmedido en volumetría. Hasta ahora, nada ha dicho el Sr. Presidente ni ningún Consejero sobre, por ejemplo, por qué se retira y no se presenta Navarro Baldeweg; o por qué otro de los arquitectos, también de renombre internacional... yo no lo sé, a lo mejor usted lo sabe y por eso se ríe; yo no lo sé: ¿por qué Navarro Baldeweg, que es invitado a presentarse al concurso, no se presenta? ¿O por qué Peter Eisenman presenta un proyecto que, adrede, se sale de las bases? Usted sabe que esto es, a veces, normal cuando un arquitecto quiere presentarse a un concurso y protestar sobre las bases, ¿o no es normal eso?.

Ustedes optaron por el proyecto de Rafael Moneo y nadie le discute a Moneo su capacidad. Me parece que es grave que a un edificio de Moneo se le prive de perspectiva, cuando es una de las características que se suele dotar a los edificios de Rafael Moneo; quizá pensaban que al apostar por una firma de reconocido prestigio internacional y con una obra absolutamente reconocida, pues era suficiente para acallar algunas dudas o acallar algunas oposiciones. Pues miren ustedes, lo que hizo Moneo y lo que han hecho Junquera, Ferrater y Chipperfield ha sido aceptar unas bases y, como profesionales, pues han escogido una solución, en unos casos más imaginativa, en otros menos, pero es lo que ellos han querido, sometiéndose a las bases, ofertar como solución.

Y lo que se discute o se puede discutir es si una excesiva volumetría en el espacio urbano escogido es positiva, con independencia de quién firme el proyecto, porque no hay perspectiva para enjuiciar el proyecto aislado de un entorno. Y no estamos discutiendo el precio anunciado, no lo estamos discutiendo. Lo que pasa es que existe una duda razonable de si ese precio anunciado es el que se va a mantener. Sabemos que puede haber indudablemente desviaciones ante imprevistos; pero

es que la casualidad nos dice que, en Santander, obra pública que se subasta y se adjudica, léase Palacio de Exposiciones, Palacio de Deportes, aparcamientos, Mercado del Este, etc., todas tienen dos o tres revisiones. No una... porque hay un imprevisto, porque hay que excavar no sé qué piedras... no, todas tienen revisiones, dos o tres veces. También me lo reconocerán, y por tanto hay una duda razonable de si el precio anunciado de seis mil pesetas se multiplicará por dos o tres veces sin que nadie se dé por aludido ni que aquí nadie asuma responsabilidades de nada.

Lo que se discute es si con la intervención prevista en el nuevo edificio y con la inversión que se va a realizar en el denominado "Edificio Puente" -que no sé por qué se llama "Edificio Puente", porque no tiene ningún puente aquello, ¡pero bueno!- no se podía haber actuado de otra manera.

Y otra cosa que se discute es por qué Ustedes el día 3 de diciembre alarman al vecindario del entorno de Puertochico diciendo que, cuando acabe la obra en el 2008, vamos a remodelar aquello. Y el personal dice qué va a pasar por mi casa, que estoy tranquilo -esto no lo ha dicho la oposición, ¿eh?, esto lo han dicho señores del Gobierno-. Y yo decía en una de las preguntas que esto podía alterar las bases porque no es lo mismo aquel señor que se presenta con un entorno delimitado, que cuando se le dice "este entorno que existe ahora, dentro de ocho o diez años, no va a existir, y por tanto, las perspectivas de su nuevo edificio son distintas".

Ustedes tienen hoy todos los elementos para confirmar o rectificar su posición. La posición de los Socialistas-Progresistas no es ni contra Moneo, ni contra el precio, ni contra otra serie de cosas. Lo que a nosotros nos preocupa es que se desaproveche una ocasión histórica para la capital de la Región de una inversión de estas características para hacer una gran remodelación urbanística en algún sitio de la ciudad, y se haya optado por una solución fácil, una solución urgente. La Administración regional lleva años con cuatrocientas mil sedes y no ha pasado nada de momento, nada más que incomodidades para el vecindario o para el personal que tiene que acudir a la Administración y por tanto, podemos seguir algún tiempo más. Es verdad que en Puertochico la cosa se hace más rápida. Pero, en fin, ustedes son capaces de escuchar a personal, escuchar a la opinión pública, actuar con transparencia... Pues sigan Ustedes escuchando a la opinión pública, actuando con transparencia y aguanten los chaparrones que van a venir cuando empiece la obra y la obra se concluya. Y la opinión de la oposición ya no la van a tener en cuenta. ¿Serían ustedes capaces de prescindir de que es una propuesta de la oposición y hacerla suya? Adminístrenla ustedes, adminístrenla ustedes. Pero, por favor, piénsenlo dos veces, si no estamos perdiendo una ocasión de revitalizar la ciudad de Santander con una intervención de estas características, que no se va a producir, que no se va a producir.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Presidencia por un tiempo de cuatro minutos.

EL SR. CONSEJERO (Bermejo Hermoso): Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Por supuesto que podríamos hacer nuestra la propuesta de hacer el edificio en la zona de Las Estaciones, o de hacerlo en Las Llamas o de hacerlo en cualquier otro sitio si entendiésemos que es la mejor. Yo creo que en mi intervención anterior ya le he dicho que la opinión del Gobierno es que por supuesto se podía hacer el edificio en Las Llamas, en Las Estaciones o en cualquier otro sitio, pero le encontramos defectos graves.

Primero, creo que no tendríamos sede administrativa del Gobierno de Cantabria para el 2010, para el 2015... no se sabe cuándo; además, tendríamos que comprar los terrenos, saldría muchísimo más caro el proyecto. Entonces ¿se puede hacer el edificio en otra zona? Por supuesto que sí. Lo mismo que no se puede hacer, pero ni lo tendríamos hecho ni para el 2006, ni lo tendríamos hechos en este presupuesto. Esto no significa que no estemos de acuerdo en que hay que hacer actuaciones urbanísticas en la zona de Las Estaciones que mejoren la zona; por supuesto que sí. Pero la construcción de la nueva sede no tiene por qué ser el único elemento que sirva para mejorar esta zona.

En Puertochico tenemos el suelo y podemos empezar a construir en cuanto el proyecto está acabado y adjudicado, la sede se puede finalizar en 2006 y el único perjuicio que van a tener los ciudadanos que viven cerca de donde se va a construir la sede es que van a ver revalorizada y aumentado el precio de sus viviendas: ése va a ser el único perjuicio.

Se nos está criticando porque hay personas o hay ciudadanos que piensan que la construcción de la nueva sede es un gasto, cuando es un ahorro, es un auténtico ahorro, que conlleva una racionalización administrativa y que evita molestias a los ciudadanos. Esta obra es un servicio público, esta no es una obra para particulares. Algunos de estos ciudadanos que critican el ahorro ¿saben que de sus impuestos se está ganando dinero de más en vigilancia, en limpieza, etc., y que ese dinero se podría ahorrar o que ese dinero se podría gastar en sanidad o se podría gastar en educación?

Estamos trabajando con el mejor arquitecto del mundo, por lo menos en nuestra opinión estamos trabajando con el mejor arquitecto del mundo: un arquitecto sensible, que está retocando el proyecto, reduciendo de alguna forma o reduciendo un poco la volumetría del mismo de acuerdo, bueno, con las opiniones y con el concurso que tuvo con sus colegas de Santander. Estamos trabajando con un arquitecto que ha cedido una plaza de mil doscientos metros a la ciudad de Santander, que los fines de semana puede servir y va a servir para determinados servicios culturales. ¿Saben ustedes lo que hay los fines de semana ahora mismo en esa zona? Nosotros sí, con nuestros vigilantes de seguridad, lo sabemos. A partir de cuando tengamos la nueva sede, a parte de que de

lunes a viernes servirá para las dependencias administrativas, los sábados, los domingos y los días festivos, podrá ser una plaza más en la ciudad, una plaza cubierta de mil doscientos metros cuadrados que puede servir para actividades culturales.

Los que se oponen a la constitución o a la construcción de la sede deben modificar su posición, se están oponiendo a que el mejor arquitecto del mundo haga una obra en Santander. No pueden oponerse simplemente porque sea un proyecto del Gobierno. Tienen que modificar su posición y reconocer que es el proyecto más barato, es el proyecto más barato, es el proyecto más rápido, y es el mejor arquitecto del mundo.

Como Gobierno de Cantabria, aceptamos cualquier debate de ideas; lo que no nos pueden convencer es de que debate de ideas es el que está propiciando, por ejemplo, el que están propiciando sus compañeros en el Ayuntamiento de Santander con el edificio de Peñaherrosa, que declaran que no les gusta el proyecto y que, como no les gusta el proyecto, lo van a recurrir porque atenta contra el paisaje. Pues bueno, cuando finalicemos el edificio de Peñaherrosa, tendremos que invitar a sus compañeros del Ayuntamiento de Santander a que nos digan cuáles son las agresiones que se han hecho con ese edificio contra el paisaje. No pueden oponerse sólo a la construcción de este edificio porque sea un proyecto del Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz, en funciones): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Los puntos 10, 11 y 12 podían agruparse ¿no?

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Preguntas Nº 399, 400 y 401, relativas a responsable de la contratación irregular de diez abogados para servicios jurídicos; a petición de responsabilidad al encargado de dicha contratación; así como a petición de actuaciones para enmendar la situación creada por la contratación irregular de diez abogados para servicios jurídicos, presentadas por Dña. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz, en funciones): Tenemos para el debate siete minutos.

Y para formular las preguntas, tiene la palabra Dña. Luisa Ortiz Martínez.

LA SRA. ORTIZ MARTÍNEZ: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

En diciembre del año 99, la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General del Servicio Jurídico, convocó un procedimiento para contratar a diez letrados para hacer frente a la multitud de pleitos en que se veía inmerso el Gobierno de Cantabria.

Nuestro Grupo Parlamentario ante la Comisión de Administraciones Públicas, en el año 2000, mantuvo que esas contrataciones se habían seguido siguiendo criterios que no aparecían en el pliego de condiciones y fue, precisamente, en esa

contratación donde se produjeron importantes irregularidades. En aquel momento, el Consejero de Presidencia hoy Consejero de Economía- nos dijo que todas las contrataciones se habían realizado correctamente, de acuerdo al ordenamientos jurídico.

A pesar de estas afirmaciones, del Consejero de Presidencia en aquel momento, a finales del año pasado, los tribunales declararon que la contratación de los letrados que hizo el Gobierno de Cantabria es contraria al ordenamiento jurídico.

La sentencia recoge que el Gobierno de Cantabria ha infringido de forma manifiesta una de las cláusulas de contratación: aquella en la que se determinaban los criterios para la elección de los letrados.

Añade la sentencia que algunos de los factores tenidos en cuenta por el Gobierno de Cantabria para efectuar la contratación son, incluso, contradictorios con el criterio de experiencia profesional que se exigía a los letrados para resultar adjudicatarios del contrato, se exigían, al menos, doce años de experiencia profesional; sin embargo, se contrataron letrados que no disponían de esa experiencia.

Añade la sentencia también que, a la hora de adjudicar el contrato, se introdujeron criterios de valoración que no estaban en el pliego de cláusulas administrativas, lo cual resulta inaceptable a juicio de la sentencia, puesto que se han tenido en cuenta criterios poco objetivos y poco razonables, como la mayor o menor disponibilidad de algunos letrados para hacerse cargo inmediatamente de los pleitos que se les asignen. Es difícil, Señorías, valorar objetivamente la disponibilidad para hacerse cargo inmediatamente de los pleitos.

La conclusión que se extrae es muy clara y es que, en la contratación de estos letrados, se obviaron requisitos que aparecían en el pliego para valorar otros criterios. Y me atrevo a decir hoy, Señorías, que uno de los criterios que sí se valoró –y que, por supuesto, no podía aparecer en el pliego de condiciones- era la cercanía de estos letrados que fueron seleccionados aunque no disponían de la experiencia exigida, su cercanía a determinados planteamientos partidistas, puesto que algunos de ellos eran militantes o reconocidos simpatizantes del Partido Popular.

Pero la segunda cuestión que nos parece preocupante es que el Gobierno de Cantabria estuvo defendido en ambos pleitos por el Director del Servicio Jurídico, con categoría de Director General, algo que jamás había sucedido hasta entonces. El Director General, asumió de modo personal y directo la defensa del Gobierno de Cantabria y, en ambos procedimientos judiciales, ha resultado derrotado.

Yo creo que, tras este varapalo judicial, nos preguntamos, en primer lugar, quién es el responsable político de estas contrataciones; en segundo lugar, si se va a pedir algún tipo de responsabilidades por estas contrataciones; y si tiene previsto el Gobierno de Cantabria adoptar alguna

medida para que esta situación no se vuelva a producir.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz, en funciones): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Para contestación, tiene la palabra el Sr. Consejero de Presidencia.

EL SR. CONSEJERO (Bermejo Hermoso): Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

En el año 2000, el Gobierno de Cantabria autorizó un gasto de 16 millones de pesetas para la contratación de diez letrados para el Servicio Jurídico, con el fin de agilizar y mejorar la asistencia que este Servicio presta al Gobierno de Cantabria. En fechas recientes, este proceso ha sido anulado por dos sentencias judiciales.

Desde el Gobierno de Cantabria, entendemos que no existe responsabilidad alguna en esta contratación pues, a nuestro juicio, entendemos que no ha existido ninguna irregularidad. Y para entender esto, simplemente es necesaria la lectura de las dos sentencias.

Es tal el convencimiento de que la razón está de nuestra parte que las sentencias a las que se alude están recurridas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia y de cuyo pronunciamiento estamos a la espera.

El procedimiento de contratación para estos diez abogados ha contado con todas las garantías; más incluso que las que exige la Ley de Contratos. La selección de los abogados la realizó una Comisión integrada por letrados del Servicio Jurídico, que realizaron la propuesta que fue dada por buena por la mesa de contratación. Como les decía en un principio, desde el Gobierno de Cantabria estamos totalmente seguros de que el procedimiento seguido ha sido limpio y justo.

La totalidad de los órganos de participación en este proceso de selección lo hicieron con la mayor corrección. Esta afirmación no es gratuita y, si hacemos una lectura de las dos sentencias, podemos leer que ha sido un proceso limpio y transparente. Dada esta situación, es evidente que no existe ninguna irregularidad susceptible de establecimiento de responsabilidades, dado que la sentencia de anulación obedece, única y exclusivamente, a cuestiones de naturaleza técnico-jurídica. Esto es así hasta tal punto que las dos sentencias tienen una visión completamente distinta entre sí de las cuestiones debatidas. Una de las sentencias anula totalmente el procedimiento por razones de estricta técnica jurídica; por esto, que ni entra a hablar de la experiencia de los diez letrados contratados. Sin embargo, en la otra sentencia, se entiende que no hay motivos para anular el procedimiento en su totalidad, entrando a comparar la experiencia del demandante con los diez letrados contratados; de esta forma, la sentencia está únicamente en desacuerdo con la contratación de cuatro de los diez abogados contratados.

Es más que evidente que sería un despropósito pedir responsabilidades cada vez que la Administración pierde un pleito, que es el caso que nos ocupa pero que ni siquiera está perdido- por discrepancias en materia jurídica con algún órgano judicial.

Las medidas necesarias, por otra parte, para afrontar esta situación ya fueron tomadas en el año 2000, en el que fue duplicada la plantilla de letrados. Los contratos a que se refiere la sentencia tenían una duración de un año prorrogable por otro más, con lo que se han extinguido en diciembre del año pasado. De esta forma, el fallo de la sentencia carece de eficacia práctica, si bien es cierto que no se han dejado de recurrir, puesto que discrepamos de las conclusiones a las que se llega en las mismas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Blanco Díaz, en funciones): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Para el turno de réplica, tiene la palabra la Sra. Diputada por un tiempo de dos minutos.

LA SRA. ORTIZ MARTÍNEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Yo creo que subirse acá de esta tribuna y decir, ante las sentencias que se han publicado, en las que se han cometido, y la sentencia lo recoge, hechos muy graves, y decir que no tienen responsabilidad y que no van a exigir ninguna responsabilidad, yo creo que es de una gran soberbia política, porque se han cometido hechos muy graves: la sentencia indica que se han infringido las cláusulas de contratación, y que se han introducido criterios de valoración que no estaban en el pliego de condiciones.

Yo creo que el Gobierno de Cantabria, y concretamente el Consejero anterior, confunde la discrecionalidad que otorga el procedimiento negociado con la arbitrariedad. Y les leo lo que decía el Consejero en aquel momento, en el año 2000: "Dentro de los sistemas de contratación que teníamos y que nos da la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, decidimos utilizar el procedimiento negociado -de acuerdo-, esto implica -continuaba el Consejero diciendo- que, pidiendo tres presupuestos de cualquier tipo podíamos elegir cualquiera de los tres. Esto casi nos permitía a nosotros, a los abogados, elegir a los abogados que nos diera la gana, porque existe ese funcionamiento". Sr. Consejero, el procedimiento negociado no le permite a usted contratar a quien le dé la gana, porque esto es un procedimiento de adjudicación directa, y en el año 95, se reformó la Ley de Contratos y se suprimió el procedimiento de adjudicación directa. Yo creo que usted se debe repasar este tema.

Esto es un claro ejemplo, Señorías, de clientelismo político, un claro ejemplo, porque algunos de los letrados no cumplían con los requisitos que se establecían en el pliego de condiciones. Ahora, eso sí, tenían un requisito imprescindible para trabajar hoy en la Administración Pública, pertenecer o ser militante

de determinado partido político. Además, este hecho pone de manifiesto una cuestión muy preocupante y es el sentido patrimonialista que el Partido Popular hace de la Administración Pública, colocando en ella a sus allegados políticos.

Todo esto, Señorías, es la punta del iceberg de las contrataciones que realiza el Gobierno de Cantabria, utilizando la contratación a dedo y obviando los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

Ejemplos como la libre designación que se ha discutido ya en este Parlamento, la contratación de las empresas públicas a dedo que también se ha discutido en este Pleno, o la contratación de los letrados son ejemplos de cómo contrata el Gobierno de Cantabria.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Sr. Consejero por un tiempo de dos minutos.

EL SR. CONSEJERO (Bermejo Hermoso): Gracias, Sr. Presidente.

Señoría, le voy a leer un párrafo de las sentencias tan famosas a las que alude: "Debe dejarse..."

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Por favor, por favor...

EL SR. CONSEJERO (Bermejo Hermoso): "Debe dejarse bien claro que, en todo momento, se observa el acierto y limpieza del procedimiento, tanto

en su elección como en su tramitación, según ha expuesto en la contestación de la Administración demandada. Pero, no obstante, una cosa es que no pueda apreciarse desviación de poder ni ninguna otra maniobra extraña y otra muy distinta es que, por ello, pueda admitirse sin más que la Administración demandada haya acertado al hacer la selección en la resolución definitiva del expediente".

La sentencia... He leído un párrafo de la sentencia. La sentencia, las sentencias dicen que no hemos acertado al introducir como elementos de valoración otros criterios, además de la experiencia profesional, como fueron la experiencia en alguna especialidad concreta, por ejemplo, en materia de urbanismo, que entendemos, para el Gobierno de Cantabria, que tiene cierta importancia, y la disponibilidad inmediata. Las dos sentencias son distintas: dos magistrados sobre un mismo...

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Perdón, Sr. Consejero. Por favor, ruego silencio y que no interrumpan constantemente al Sr. Consejero en su exposición.

EL SR. CONSEJERO (Bermejo Hermoso):  
Las dos sentencias son distintas: dos magistrados han juzgado de forma distinta sobre los mismos hechos. Pero la sentencia, ninguna de las dos, es firme, está recurrida.

Sobre el favoritismo político, yo realmente no sé cómo calificar su intervención, si de atrevimiento, si de osadía, etc. ¿No será, Señoría, que está defendiendo a alguno de los abogados que no fueron contratados y que lo intentó con todos los posibles favoritismo, incluidas las llamadas a los Consejeros? ¿No será que está defendiendo a alguien con nombre y apellidos? Si quiere le vuelvo a leer el párrafo de la sentencia.

Usted, en su intervención, ha pedido que se tomen medidas contra el Director del Servicio Jurídico que llevó el juicio. ¿Qué va a hacer usted con usted misma? ¿Va a dimitir si ganamos el recurso ante el Tribunal Superior de Justicia por engañar a los ciudadanos?

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias. Muchas gracias, Sr. Consejero.

Señoras y Señores Diputados, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos)

\*\*\*\*\*